



Sección Judicial

Remates

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, OJBB, hace saber que la martillero Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos caratulados: "Torres, Roberto Oscar s/ Quiebra", Expte. 39377, rematará EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 12,30 HS. en el Salón de Bomberos, sito en calle Dgo. Vázquez y Sgo. Cabral de Tres Arroyos, de los derechos y acciones hereditarias que posee el fallido, Roberto Oscar Torres en las actuaciones sucesorias de quien fuera su padre, caratuladas "Torres, Roberto Aníbal s/ Sucesión", expte. 35.995, de trámite por ante este mismo Juzgado. Sin base al contado y mejor postor. en el estado que se encuentran los bienes referidos. Comisión 10% (más. adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. A las 13hs. las 2/3 parte indivisas que le corresponden al fallido sobre el inmueble sito en Dgo. Vázquez N° 146 de Ts. As., Nom. Cat. Circ. I, Secc. A, Manz.31, Parcela 14 Matrícula 25068. BASE: \$ 116.552, al contado, en el estado material que se encuentra. Señá 20%. sellado 1,2%. Comisión 5% (más. adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Ocupado por el fallido y grupo fliar. Revisar sobre el mismo de 11 a 11,30hs. En caso de compra en comisión deberá indicarse nombre del comitente en el momento mismo de efectuarse la subasta, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes, en el plazo de cinco días de realizado el remate. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo preceptuado por el Art. 133 del CPCC. Las actuaciones podrán ser consultadas en la mesa de entradas del Juzgado Brandsen N° 562 de Ts. As. de 8,00 a 14,00hs. Tres Arroyos, 10 de septiembre de 2013. Mariana C. Druetta, Abogada - Secretaria.

C.C. 9.592 / sep. 26 v. oct. 2

HÉCTOR OSVALDO REDIVO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 2 Secretaria Única de la Dra. Rosa O. Bolatti de Bahía Blanca hace saber, en los autos caratulados "Sofía Claudia Noemí /Concurso Especial (Hoy Quiebra.) Exp. 112.153 .Que el Martillero desinsaculado Héctor Osvaldo Redivo, Colegiado 1217, F° 269, T° III del CMBB de Bahía Blanca, Subastará, EL 18 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11,30 HS. el 50% indiviso de dos terrenos en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en la Calle E. Casanova N° 82 de Bahía Blanca, con todo lo adherido al suelo con una Sup. de 635,57 mts cdos parcela 16 y 427,16 mts. cdos. parcela 17, identificado con la Nomen. Catastral Circ. II Secc. D Mz 397-0 Partida 19.226 Matrículas 25.781 y 25.782 del Partido de Bahía Blanca. Ubicado en la Calle Plunkett 3665, de Ing. White.. Visitar día 16/10/2013, de 10 a 10,30 hs, Ocupado por el Sr. Jesús Vargas. y su Familia en carácter de inquilino, con contrato vigente al mes once del 2015 Título en Expte. BASE \$ 55.730, SEÑA 10%, Comisión 5%, más adicional del 10% de la comisión en concepto de aportes previsionales, Sellado boleto 1,2%. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 y 571 del Código Procesal, no admitiéndose la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa (Art. 598 Inc. 7° CPCC). Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado. Deudas Arba \$ 13.896,60 al 28/10/2013 Absa \$ 4.108,84 al 28/10/2011, Bahía Blanca, 5 de septiembre de 2013. M. Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.616 / sep. 26 v. oct. 2

VÍCTOR ELOY ECHEVERRÍA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Novelli, Juez en lo Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/ Dibene, Osvaldo Juan y otro s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación) - Expediente N° 28860/2009, que el Martillero Víctor Eloy Echeverría, Registro N° 2637 con domicilio en calle 20 de Septiembre 1714 de Mar del Plata, rematará en pública subasta al contado y al mejor postor el inmueble sito en calle Córdoba 3980 entre las de Almafuerte y Formosa de Mar del Plata, - lote ocho-d, de la manzana 331-e, parte de la chacra noventa y cinco del plano general compuesto de diez metros de frente por veintidós metros treinta centímetros de fondo, o sea una superficie total de doscientos veintitrés metros cuadrados. Matrícula 187.379 del Partido General Pueyrredón (045) Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6. Sección D. Manzana 331-e. Parcela 8-d. Cuenta Corriente N° 198.369. EL 03 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 13:00 HORAS, base de venta \$ 300.000, en caso de fracasar segunda subasta el 10 de octubre de 2013 las 13:00 horas con la base reducida en un 25% \$ 225.000 y en caso de fracasar el 17 de octubre de 2013 a las 13:00 horas sin base de venta. Todas a realizarse en el Salón de subastas del Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Bolívar 2958 de Mar del Plata. Visitas: los mismos días que las subastas de 09 a 10 horas. Señá 10% Honorarios Martillero (5%) a cargo del comprador con más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, Sellado de Ley 1,20%. El inmueble sale a la venta ocupado atento lo que surge del mandamiento de constatación a fs. 47. Deudas: Municipalidad General Pueyrredón al 31/10/2011 \$ 29.600,95 (fs. 107). O.S.S.E al 14/10/2011 \$ 18.854,34 (fs. 65). Arba al 17/10/2011 \$ 25.543,50 (fs. 55). La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. El saldo de precio por la venta del inmueble deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del juzgado (Art. 580 del C.P.C.) e indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate (Art. 582 C.P.C ref. Ley 11.909). Se autoriza al peticionario a solicitar a los concurrentes al acto de remate que acrediten identidad mediante la presentación del D.N.I correspondiente y confeccionar una planilla de asistencia de los mismos. (Art. 52 Inc. a) y b) de la Ley 10.973). Mar del Plata, 18 de septiembre de 2013. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 35.572 / sep. 26 v. oct. 2

REGNAULT LUIS GABRIEL

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Plata, comunica que en los autos "Palacios, Obdulia María c/ Zunca Rodolfo Oscar s/ Cumplimiento de Contrato" Expediente N° 105436 el Martillero Regnault Luis Gabriel Colegiado N° 6615, CUIT 20-17486887-6, con oficinas en calle 69 N° 1.128 de la ciudad de La Plata, tel. 0221-4522473 subastará EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 15:00 HS., en la sala de Audiencias del Ex Juzgado Civ. y Com. N° 3 de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de ésta ciudad, al contado y al mejor postor, el 50% ganancial del inmueble, con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en Diagonal 424 N° 258 (ex diagonal 9 de Julio) de la localidad de Villa Elisa, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., catastrado Circ. VI, Secc. B, Mza. 114, Parc. 13A, Matrícula 23131 del Pdo. de La Plata (055). El inmueble se encuentra según mandamiento de constatación (fs. 353/354) ocupado por los Sres. Ligioi Adela Elena y Zunca Rodolfo Orestes en carácter de propietarios. Condiciones:

Base \$ 46.713,33; seña 20%, reposición fiscal 1,2 %, comisión del martillero 3 % c/ parte con más 10% de aporte previsional (Ley 14.085) todo de contado y en efectivo en el acto de subasta a cargo del comprador. El comprador constituir domicilio dentro del radio de asiento del juzgado. No procede la compra en comisión y/o en su defecto en el acto de la subasta deber el comprador indicar el nombre de su comitente. Día de visita al bien 1° de octubre de 2013 de 13:00 a 15:00 hs. Títulos, deudas impositivas y demás circunstancias en autos. La Plata, 9 de septiembre de 2013. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

L.P. 27.512 / sep. 30 v. oct. 2

RUBENS Á. PETRONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, hace saber en autos: "Prichosy, Isaac y Otro s/Sucesión Vacante" (Expte. N° 11.301), que el Martillero oficial de Fiscalía de Estado, Rubens Á. Petrone (Col. 4949 C.M.L.P.), rematará EL DÍA VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 15:00 HS, en la Sala para Audiencias del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, del Departamento Judicial La Plata, situada en Avda. 13, entre calles 47 y 48, Planta Baja, de La Plata (Palacio de Tribunales), el 50% indiviso de un galpón industrial con local al frente y dependencias (antiguo taller para reparación de vehículos pesados), situado sobre Avda. Crisólogo Larralde N° 1235, entre Avda. Gral. Güemes y calle Cnel. Lacarra, de la ciudad y Partido de Avellaneda; designado s/título como: Lote cinco de la manzana "G" y s/Catastro como: Circ. II; Secc. N; Manzana 1; Parc. 5; del Pdo. de Avellaneda. Dominio: Matrícula N° 46.945 de Avellaneda. Padrón Inmobiliario: Partida 004-053.231. El predio mide s/título: 8,66 m. de frente al N.E., por 54,765 m. de fondo. Según acta de fs. 1034/1035 vta., el inmueble se encuentra desocupado. Los impuestos nacionales, provinciales y municipales devengarán a partir de la fecha de toma de posesión (art. 16, Dto.-Ley 7.322/67). Títulos en autos. Al mejor postor. Base: \$ 213.300. A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará: seña: 10%, honorarios: 3%; aportes previsionales del martillero actuante: 10% sobre el monto de honorarios (art. 54, Cap. IV, punto IV, Ley 10.973); y sellado del boleto 1,2% (Ley 7.839 y art. 21. B.1 Ley 14.357). El pago de la seña, honorarios y aportes previsionales deberá realizarse exclusivamente mediante cheque certificado por autoridad bancaria, a la orden de S.S. y como perteneciente a la cuenta de autos N° 2050-027-0905886/6. Al recinto de remate sólo ingresará la persona que sea titular y tenga en su poder el cheque antes mencionado. Si el precio de venta excediera la base de venta impuesta, la obligación de pago de la diferencia de valores establecidos, podrá realizarse mediante cheque personal y/o pesos moneda nacional, y dicho pago deberá concretarse en el mismo acto de subasta. Saldo de precio: dentro de los 5 (cinco) días hábiles de intimado, bajo apercib. de pérdida de seña, comisión y rescisión de la operación (art. 1202; 1204 y su doct. del C.C.). El adquirente se hará cargo del 1,5% correspondiente al Impuesto a la transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) y al costo que genere la determinación del estado parcelario; deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzg. del Dpto. Jcial. La Plata, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, según el art. 133 del C.P.C. y podrá proponer notario, previa conformidad del Señor Fiscal de Estado, condicionando su designación a que autorice la inmediata disponibilidad de fondos (art. 24 del Decreto-Ley 7.543 -modificada por Ley 9.517), caso contrario el autorizante será designado por la vendedora. El comprador "en comisión" deberá indicar el nombre de su comitente en el mismo acto de la subasta, y ambos deberán ratificarlo en el plazo de cinco días en el Juzgado, bajo apercibimiento de tener al comprador en subasta por adjudicatario defini-

tivo (art. 582 C.P.C. texto s/Ley 11.909). No se admitirá la cesión del boleto de compra-venta (arg. Art. 3936 Cód. Civ., texto Ley 24.441). Visitas: 15 y 16 de octubre de 2013, ambos días de 10:00 a 12:00 hs. La Plata, 19 de septiembre de 2013. María Cecilia Tanco, Secretaria.

C.C. 9.744 / oct. 1° v. oct. 3

DANIEL ALBERTO DEGREGORI

POR 2 DÍAS - El Dr. Hernán Félix Krzyszycha, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, en autos caratulados "Campos María Juan Carlos c/Galván Silvia Beatriz s/Ejecución de Honorarios", (Expte. N° 6236), hace saber que el Martillero Daniel Alberto Degregori (Reg. 2262), con domicilio en calle Moreno 2909, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2013 los derechos y acciones emergentes del boleto de compra venta que le corresponden a la demandada en los autos "Galván Silvia Beatriz c/París Rodolfo s/Divorcio", Expte. 57277 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9 sobre el bien inscripción de dominio 40023, NC: Circ. IV, Secc. DD, Mza. 351, Parc. 15, sito en calle Magallanes N° 10715 del partido de Gral. Pueyrredón, al contado, sin base y al mejor postor, A LAS 12 HS. Comisión 10% con más el 10 % de aportes a cargo del comprador. Visita día 15 de octubre de 2013 de 10 a 11 hs. Informes Mart. Degregori 491-2480/494-0451. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2013. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 35.616 / oct. 1° v. oct. 2

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Romero Lotero Eduardo Amalio c/ Destec S.R.L. s/ Despido", Expediente 28626, que el Martillero Rodrigo Manuel Mosquera, CUIT 20-26.392.790-8, subastará EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 11,00 HS., en Av. Monteverde 511, de Almirante Brown, los siguientes bienes: 1) una mesa redonda de color marrón claro ovalada tipo de reunión, 2) una mesa de escritorio, apta para computadora en forma de "L", 3) una silla negra, 4) una silla con sistema de elevación, 5) tres sillas color bordo, 6) dos sillas de color bordo con patas de metal negras, 7) una fotocopiadora marca Minolta EP1 031, modelo CSP10, con número de serie 21800459, de color gris, 8) dos monitores de PC de 17 pulgadas marca LG de color gris, 9) un monitor de color negro de 17 pulgadas marca AOC, 10) un CPU marca Rare, de color negro con teclado CD, 11) un CPU de color gris marca LG, 12) un router de marca Notgear, de color gris, 13) un equipo de aire acondicionado modelo Split, modelo Sanyo, con número de serie K1207SA, de color gris, solo frío, 14) un fax marca Brother 275, de color blanco, 15) una central telefónica marca Nec, de color blanco de 35 cm de largo y 25 cm de alto, 16) una impresora marca Lexmarx, de color gris con negro, modelo XM85, 17) dos teléfonos marca Nec, de color blanco y bordo, marca Siemens, 18) un microondas marca Phillips, modelo Whirpoll Jet Poow, de color blanco. Condiciones de venta: sin base, al contado y mejor postor; comisión 8%, más aportes, que serán abonados en el acto del remate a cargo del comprador. La exhibición de los bienes se realizará el 3 de octubre de 2013, de 10,30 a 11,00 hs., en el lugar donde se subastarán. Los bienes se entregarán en el estado de uso y conservación en que se encuentren. Retiro, carga y acarreo por cuenta, cargo y responsabilidad del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados (Art. 133 CPCC). La subasta finaliza con la firma del recibo de compra - venta, el que deberá ser suscripto por quien realice la última postura válida. Se desconoce el CUIT, CUIL o CDI del demandado. Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2013. Fabio G. Gabrielli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.863 / oct. 2 v. oct. 3

JULIO CÉSAR RIOLFFI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Dpto. Jud. Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, comunica en los autos caratulados "Coletta Oscar Alberto s/Quiebra (pequeña) s/ Inc. de Realización de Bienes", (Expte. N° 39901), que el Martillero Público Julio César Riolffi, reg. 207 Dpto. Necochea, domic. 66 N° 2817, Necochea, Telef.

43-9653, rematará EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 11.30 HS. en el Salón de Subastas del Colegio Martilleros y Corred. Pcos. Necochea, calle 68 N° 3153, Necochea al contado y mejor postor el 50% indiviso de un inmueble sito en calle 63 N° 1076 entre 26 y 28 Necochea, ocupado según mandamiento de constatación (fs. 41). Con base de \$ 125.000.00 N. Cat. Cir. I, Sec. F, Qta. 185, Maz. 185-d, Par. 20. Matrícula 33481 (076) Necochea. Sin ofertas se efectuará una 2da. subasta el 14 de octubre de 2013, misma hora y lugar con la base reducida en un 25%, y si no hay ofertas se efectuará una 3ra. sin base, media hora más tarde mismo día y lugar. Deudas Imp. Inmob. Bs. As. (Arba) No posee al 05/12/2012 (fs. 5 a 11) y Municip. Necochea. Tas. Municip. No posee al 13/12/2012 (fs. 15 a fs. 20) Vta. Libre de Imp. Tasas, Contrib. hasta la posesión que deberá efectivizarse en un término que no podrá superar los 60 días de abonado el saldo de precio. Títulos cert. y demás constancias en autos. Señala 10% y c/pte. paga honorarios 4% y sellado 0,6% y, a c/comprador AP. Ley 7.014. Todo efectivo acto subasta, el comprador deberá constituir domic. procesal en el Radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conf. art. 133, ritual y pagar saldo dentro de los 5 días de aprob. remate. se prohíbe ceder el boleto. El inmueble puede visitarse de 11:00 hs. El día anterior de la subasta (09/10/2013). Informes en el Juzgado citado o en la oficina del Martillero. Necochea, 23 de septiembre de 2013. Fdo. Jorge D. Balbi, Juez. Germán Sánchez Jáuregui, Secretario Interino.

C.C. 9.788 / oct. 2 v. oct. 4

MARISA EDITH MACHADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, sito en la calle 13 y 48 de La Plata, comunica en Expte. N°109804, en Autos "Cooperativa Para el Personal de YPF General Mosconi s/Exhortos", que el Martillero Marisa Edith Machado, Col. 5963, Colegio Departamental La Plata, Monotributista N° 27-12159864-2, domicilio procesal 48 N° 922, casillero 259, La Plata (Tel. 0221) 4871439, subastará EL 16 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 15:00 HORAS en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, sito 13 e/ 47 y 48, La Plata, el 100% del inmueble U.F N° 1 sito en Barrio Jardín Ángel Saste, ciudad y Partido de La Plata, con frente Avenida 7 entre las calles 85 y 90. Nomenclatura catastral Circ. IX - Parcela 2660- an. Matrícula 162909 (055) La Partida N° 355502, deudas: ABSA al día 18/11/2011 \$ 10.344,82, Impuesto inmobiliario ARBA al día 17/11/2011 \$ 116.292,60, Tasa Municipal al día 18/11/2011 sin deuda, cuyas medidas, linderos, deudas y demás circunstancias constan en autos. Contado, al mejor postor y en efectivo. Base \$ 2.090.187, seña 30%, comisión 3% comprador, y 3% vendedor, 10% aportes previsionales de la Martillera a cargo del comprador, sellado del boleto según ley y el impuesto a la transferencia de inmuebles todo a cargo del comprador. En el caso de corresponder IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá solventarlo el comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta. El bien sale ocupado, según constancia mandamiento obrante a fs. 51 y 52. Visita 15 de octubre de 2013 de 11:00 a 13:00 horas. Se admite la compra "en comisión" deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente (art. 582 C.P.C.C). Relevamiento parcelario a cargo del adquirente. El comprador en el acto de la firma del boleto, deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 580, 41 C.P.C.). La Plata, 25 de octubre de 2013. Valeria Martina Cortés, Secretaria.

C.C. 9.789 / oct. 2 v. oct. 4

MARÍA DEL CARMEN VALLÉS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes a cargo del Dr. Gabriel P. Zapa hace saber en autos "Cooperativa de Crédito La Capital Ltda. c/Hvalica Néstor Cristian y otro s/Ejecución Prendaria", Expte. 28567, que la Martillera María del Carmen Vallés Col. 415 (CMQ) CUIT 27- 10326176-2 rematará EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 13 HS. en calle Humberto Primo N° 277 de Quilmes (Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Quilmes), un automóvil marca Peugeot 206 de 3 puertas color blanco Patente DEG 209, en el estado en que se encuentra. Exhibición 25-10-13 de 10 a 11 hs. en

calle 32 N° 1066 de la Ciudad de La Plata. Comisión 10% a cargo del comprador. Aporte Ley 7.014; Sellado 1% a cargo del comprador. Al contado en pesos y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 133 CPCC). Quilmes, 3 de septiembre de 2013. Fabián Guerrero, Secretario.

L.P. 27.697 / oct. 2 v. oct. 3

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la Causa Original N° 1074/2007 Orden Interno 2258 caratulada Isasi, Carlos Albero (1) Fernández, José Luis (1); Montes Oscar Alberto (2); Segovia, Manuel Héctor (2) s/ Robo Agravado por el Uso de Armas y otros delitos (1) Robo Calificado por el Uso de Armas y otros delitos (2), con fecha 24 de febrero 2011, se resolvió condenar a CARLOS ALBERTO ISASI y JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ, a la pena de 3 (tres) años y 6 (seis) meses de prisión en orden a los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en grado y Escalamiento de tentativa y Portación Ilegítima de Arma de Fuego de guerra en los términos de los arts. 166 inc. 2, 167 inc. 4 en función con el art. 163 inc. 4, en relación con el art. 42; 189 bis inc. 2, párrafo 4to., 45 y 55 del Código Penal; y a OSCAR ALBERTO MONTES Y MANUEL HÉCTOR SEGOVIA a la pena de 2 (dos) años de prisión en orden a los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego y escalamiento en grado de tentativa en carácter de partícipes secundarios en los términos del arto 166 inc. 2, 167 inc. 4 en función con el art. 163 inc. 4, en relación con los arts. 42 y 46 del C. Penal (fs. 777/781). La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por el Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, con fecha 5 de junio de 2013 se resolvió rechazar el recurso deducido (fs. 63/67 de la causa N° 49.444 del registro de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 71, 82, 93, 97 y 105 de la causa 49.444. Con fecha 30 de julio de 2006 se procedió a la aprehensión de los encausados (fs. 1/3), la que se convirtió en detención con fecha 2 de agosto de dicho año (fs. 79/82). Con fecha 8 de agosto de 2006 se concedió el beneficio de la excarcelación al causante Fernández (fs. 5/6 del inc. respectivo), la que se efectivizó en igual fecha (fs. 15); recurrida la resolución, la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental resolvió revocar dicho resolutorio (fs. 30), esta última resolución fue recurrida por ante la Sala II del Tribunal de Casación, la que en causa 26.448 resolvió el 23 de agosto de 2007 (fs. 46/48) rechazar el recurso; interpuesto contra ello recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley, la S.C.J.B.A en la causa 108187 resolvió su desestimación (fs. 197/198), lo que originó la interposición del recurso extraordinario federal denegado a fs. 231/232 con fecha 31 de agosto de 2011. Con fecha 8 de agosto de 2006 se concedió el beneficio de la excarcelación al causante Isasi (fs. 6/7 del inc. respectivo), la que se efectivizó en igual fecha (fs. 16); recurrida la resolución, la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental resolvió revocar dicho resolutorio (fs. 30/31), esta última resolución fue recurrida por ante la Sala Transitoria ad hoc del Tribunal de Casación, la que en causa 27.338 resolvió el 3 de octubre de 2008 (fs. 534/541 del principal) confirmar la resolución recurrida que revocó la excarcelación concedida al causante. Con fecha 18 de mayo de 2006 se concedió la eximición de prisión al causante Montes (fs. 9/10 del incidente respectivo). Con fecha 8 de agosto de igual año se concedió al mentado el beneficio de la excarcelación (fs. 7), la que se efectivizó en igual fecha (fs. 12); recurrida la resolución, la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental resolvió revocar dicho resolutorio (fs. 25/27), esta última resolución fue recurrida por ante la Sala III del Tribunal de Casación, la que en causa 26.081 resolvió el 10 de mayo de 2007 (fs. 38/40) rechazar el recurso; interpuesto contra ello recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley, la S.C.J.B.A. en la causa 101795 resolvió su desestimación (fs. 88/89). Con fecha 8 de agosto de 2006 se concedió a Segovia el beneficio de la excarcelación (fs. 7), la que se efectivizó en igual fecha (fs. 17); recurrida la resolución, la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental resolvió revocar dicho resolutorio (fs. 29/30), esta última resolución fue recurrida por ante la Sala II del Tribunal de Casación, la que en causa 25.627 resolvió el 1° de marzo

de 2007 (fs. 39/42) rechazar el recurso; interpuesto contra ello recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley, la S.C.J.B.A. en la causa 100867 resolvió revocar lo resuelto por el órgano casacional y reenviar para que dictara nueva resolución ajustada a derecho haciendo lugar al recurso (fs. 92/94). El 19 de febrero de 2009 la Sala Transitoria ad hoc del Tribunal de Casación, en causa 25.627 resolvió declarar admisible el recurso y casar el pronunciamiento recurrido que procedió a revocar el fallo del Juzgado de Garantías que revocaba el beneficio de excarcelación (fs. 119/122). En total, los cuatro encausados estuvieron privados de su libertad un total de 10 días. Una vez se disponga la detención del causante se reseñará la fecha de vencimiento de la pena (art. 66 C.P.). Los datos personales del causante Carlos Alberto Isasi son: paraguayo, con D.N.I. N° 92.908.954 nacido el día 19 de junio de 1979 en Itagua, República del Paraguay, hijo de Pablo Isasi Britez y de Severina Alzamendia, de estado civil casado, con domicilio en la calle Carlos Tejedor 886 de Lomas del Mirador. Los datos personales del causante José Luis Fernández son: argentino con D.N.I. N° 28.706.759 nacido el día 26 de marzo de 1981 en Capital Federal, hijo de José Luis Fernández y Mónica Miriam Peña, de estado civil soltero con domicilio en calle Apipe 4737 -González Catán- de La Matanza. Los datos personales del causante Oscar Alberto Montes son: argentino, con D.N.I. N° 11.444.844, nacido el día 27 de enero de 1955 en la ciudad de Bahía Blanca, hijo de Osvaldo Oscar Montes y Quetti Pallalef, de estado civil casado, con domicilio en calle Alvear 1988 de la localidad de Punta Alta. Los datos personales del causante Manuel Héctor Segovia son: argentino, con D.N.I. N° 8.260.100, nacido el día 26 de enero de 1947 en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, hijo de José Antonio Segovia y Nérida Ramona Olivera, de estado civil casado, con domicilio en calle Alvear 1988 de la localidad de Punta Alta. María Carla Roveta. Auxiliar Letrada. C.C. 9.605 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a Luciano Nicolás Musotto -causa original N° 61/13 (Orden interno 2621), con fecha 25 de marzo de 2013, se resolvió condenar a LUCIANO NICOLÁS MUSOTTO, a la pena de 1 (un) año y 6 (seis) meses de prisión, con más las costas en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en Grado de Tentativa (art. 167.3° y 42 C.P.) -fs. 137/140. La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 28 de junio de 2013 se resolvió rechazar el recurso deducido (fs. 25/29 de la causa N° 58.134 del registro de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 34 de la causa 58.134 y 164 del principal, y lo informado a fs. 170 de este último. Con fecha 22 de enero de 2013 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 1/2), la que se convirtió en detención con fecha 24 de enero del corriente (fs. 49/51). Con fecha 7 de febrero de 2013 se convirtió la detención de precita en prisión preventiva (fs. 99/104). Con fecha 17 de mayo de 2013 se dispuso la morigeración de la prisión preventiva (vide fs. 27/28 del incidente que corre por cuerda agregado al presente), bajo la modalidad de arresto domiciliario. A fs. 167 y 169 se acompañaron copias del contralor del arresto domiciliario llevado adelante por la delegación local del Patronato de Liberados, el que da cuenta del cumplimiento -a la fecha- por el causante de las reglas compromisorias establecidas oportunamente para conceder el beneficio. A la fecha, el causante lleva privado de la libertad un total de 7 (siete) meses y 14 (catorce) días. Consecuentemente la pena vencerá el día 21 de julio de 2014. Los datos personales del causante Luciano Nicolás Musotto son: D.N.I. N° 35.986.914 nacido el 20 de febrero de 1988, hijo de Alberto José Musotto y de Carmen Olga Mora, con domicilio en la calle Montevideo N° 826 1° "A" de esta ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. José Ignacio Pazos Crocitto. Abogado Secretario. C.C. 9.602 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Criminal N° Uno, Dra. María Elena Baquedano, en la Causa Original N° 386/13, Orden Interno N° 2644 caratulada: "ÁLVAREZ BRUNO DAMIÁN s/ Robo Calificado por el Uso de Armas", a los efectos de hacerle que en la presente causa se ha resuelto: "Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2013 Autos y Vistos: Visto el estado de autos,

habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Bruno Damián Álvarez (art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fd. Dra. María Elena Baquedano. Juez). Cómputo legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplido en informar a V.S. que, en la causa original N° 386/13 y su agregada 223/13 (Orden interno 2644 y su agregada 2629), con fecha 13 de agosto de 2013, se condenó a Bruno Damián Álvarez (fs. 127/135) a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional, en orden al delito de robo doblemente calificado por la utilización de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse y en poblado y en banda (arts. 166.2°, última parte y 167.2° y 55 C.P.). Y por igual plazo, conforme lo normado por el art. 27 bis C.P. se le impusieron como reglas de conducta: a) Constituir domicilio en el radio del Tribunal, del que no podrá ausentarse por mas de veinticuatro (24) horas sin comunicación previa al Tribunal o Juzgado de intervención; b) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados, quien le hará saber con qué periodicidad deberá comparecer, c) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas y d) No cometer nuevos delitos. La resolución no fue recurrida. La resolución restó firme conforme la notificación de fs. 136 y 142. El causante no estuvo privado de la libertad en estos actuados. La condena restó firme el 16 de agosto de 2013 (vide notificación del causante a fs. 142). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se recepitó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D.", del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose "...no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el art. 451.3° párr. del C.P.P.BA., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiriera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza en el momento de su notificación oportuna." Consecuentemente la pena vencerá el día 15 de agosto de 2016, venciendo el plazo de reglas de conducta en igual fecha. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto Secretario). Liquidación de costas y gastos En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 200 (doscientos). Secretaría, Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto Secretario) Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2013. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Bruno Damián Álvarez. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el arto 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, a la delegación local del Patronato de Liberados y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez). Se le hace saber que los datos personales del imputado son: Bruno Damián Álvarez, argentino, DNI 37.862.151, nacido el 14 de septiembre de 1993 en Bahía Blanca, hijo de Bruno Fernando Álvarez y de Marta Ester Curino. María Carla Roveta. Auxiliar Letrada. C.C. 9.603 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dra. María Elena Baquedano, dirijo a Ud. el presente en el marco de la Causa Original N° 230/11 (Orden Interno N° 2480), seguida al imputado: ALBERTO ORLANDO ROMERO CASTRO a fin de hacerle saber, lo resuelto en la presente causa que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de

marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Alberto Orlando Romero Castro (art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez) Cómputo legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplido en informar a V.S. que, en la causa original N° 230/11 (Orden interno 2480), con fecha 12 de julio de 2012, se condenó a Alberto Orlando Romero Castro (fs. 214/216) a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional, en orden al delito de lesiones graves agravadas por el vínculo (arts. 90 en relación con el 92 C.P.). Y por igual fecha, conforme lo normado por el art. 27 bis C.P. se le impusieron como reglas de conducta: fijar domicilio, someterse a la tutela del Patronato de Liberados y someterse a un tratamiento psicológico de acuerdo a las características del hecho endilgado. La resolución fue recurrida. Con fecha 28 de febrero de 2013, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial resolvió, en la causa N° 50.494, declarar formalmente admisible el recurso y rechazarlo con costas (fs. 73/79 de la precitada causa). La resolución restó firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 80 de la causa 50.494; y 259 del principal. El causante no estuvo privado de la libertad en estos actuados. La condena restó firme el 30 de agosto de 2013 (vide notificación del causante a fs. 259). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se recepitó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D.", del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose "...no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el art. 451.3° párr. del C.P.P.BA., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiriera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna." Consecuentemente la pena vencerá el día 29 de agosto de 2016, venciendo el plazo de reglas de conducta en igual fecha. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto. Secretario) Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 300 (trescientos). Secretaría, Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto Secretario) Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2013. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Alberto Orlando Romero Castro. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, a la delegación local del Patronato de Liberados y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez). Los datos personales del imputado son: argentino, DNI 29.329.540, domicilio calle Pochelu N° 274 de la localidad de Médanos, nacido el 04/09/1981 en Pedro Luirio hijo de Estela Maris Romero. Diligenciado, vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal, sito en calle Estomba 34 3er. Piso de la ciudad de Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires con antelación suficiente a la fecha de la audiencia fijada precedentemente. María Carla Roveta. Auxiliar Letrada. C.C. 9.604 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la Ciudad mencionada, notifica a PEDRO DELFO LENCINA, DNI 16.407. 720, argentino, nacido el 06/04/1965 en Corrientes, changarín, hijo de Pedro Lencina y de Luisa Ayala; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1. - Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente

Fiscal Dr. Marcelo Manso y sobreseer parcialmente en la presente I.P.P. N° 01-1108/11, a Rubén Darío Campos, Pedro Delfo Lencina, Walter Guillermo Scarzo y Julio César Soler, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditado y Privación Ilegal de la Libertad, en los términos de los arts. 166 inc. 2 tercer párrafo y 141 ambos del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 3° del C.P.P. y 2.- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, sigan los autos según su estado. Regístrese, notifíquese y ofíciase." Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini. Secretario.

C.C. 9.597 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la Ciudad mencionada, notifica a YAMILA ISOLINA SOLANGE SACONE OJEDA, DNI N° 36.415.563, argentina, nacida el 05/10/1992 en la ciudad de San Luis, Provincia homónima, soltera, ama de casa, hija de Reyna Ojeda y de Moisés Alberto Saccone; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de abril de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Marcelo Manso, y sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 16-01-000646-12, a Yamila Isolina Solange Sacone Ojeda, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito Homicidio Calificado por el Vínculo, en los términos del art. 80 inc. 1° del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 3° y 4° del C.P.P. Regístrese, notifíquese y ofíciase. Notifíquese a la nombrada por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación.- Regístrese, notifíquese, ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". San Nicolás, a los 13 días del mes de septiembre del año 2013. Marcos A. Sabbatini. Secretario.

C.C. 9.598 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, doctor Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.679 seguida a Javier Amílcar Álvarez por el delito de Violación de Domicilio, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JAVIER AMÍLCAR ÁLVAREZ, titular del DNI N° 21.729.376, de apodo "Poyi", de 42 años de edad, de estado civil soltero, ocupación chapista, nacionalidad argentina, nacido el día 30 de octubre de 1970 en la localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, instruido, habiendo cursado estudios secundarios incompletos, hijo de Juan Ubaldo Álvarez (v) y de Elsa Kruezina (v), con último domicilio conocido sito en la calle Arricau N° 3335 de la localidad y Partido de San Miguel, de esta Provincia, con lugar de residencia anterior en la calle Río Colorado y Los Cerrillos de la localidad de William Morris, Partido de Hurlingham de esta Provincia, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "c" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 16 de septiembre de 2.013. Atento al estado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Javier Amílcar Álvarez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 16 de septiembre de 2013. Juan Manuel Fernández Cora. Secretario.

C.C. 9.600 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Se hace saber a SILVIA CRISTINA ALANIS, D.N.I. N° 14.083.717, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación, a cargo de Sylvia García Zavallia de Sánchez Iturbe, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse y la Proc. María Celina Carrizo, el cual es competente en razón de materia y jurisdicción, se tramitan los autos caratulados: "Saavedra Carlos Eduardo c/ Alanís Silvia Cristina s/ Divorcio Vincular" Exp. N° 6457/07, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2013. 1) Téngase presente y, fijase nuevamente fecha para la realización de la primera y segunda audiencia del artículo 38 del C.P.C. A tal fin, fíjense los días 30/09/2013 y 10/10/2013 a hs. 08:30 o día hábil subsiguiente a la misma hora en caso de feriado, debiéndose notificar a la demandada mediante edicto Ley 22.172, el que deberá ser publicado en la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del edicto Ley 22.172, el Defensor Oficial de la 1° Nominación y/o la persona que el mismo designe. Notifíquese con transcripción literal de la providencia de fecha 3 de diciembre de 2007 (fs. 20). Se hace constar que el término para contestar demanda se amplía en razón de la distancia conforme lo normado por el art. 124 del CPC. (un día por cada doscientos kilómetros o fracción que no baje de cien). Personal. A continuación se transcribe lo pertinente de la providencia de fecha 03/12/2007: "San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2007. Por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley en mérito a la solicitud de beneficio para litigar sin gastos. Por el pedido de beneficio para litigar sin gastos, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal. Permítasele actuar libre de derechos provisoriamente. Agréguese los instrumentos acompañados. Dése a la presente causa el trámite prescripto por el art. 283 del C.P.C. Cítese a la demandada a estar en derecho en el presente juicio y córrase traslado de la demanda por el término de quince días, término este que empezará correr a partir de día siguiente de la segunda audiencia de conciliación. Fíjense los días 11/02/08 y 25/02/08 a hs. 11:00, a fin de que se lleve a cabo la primera y segunda audiencia de conciliación del art. 38 del C.P.C. Líbrese oficio al Juzgado Federal, Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio de Alanís Silvia Cristina, D.N.I. N° 14.083.717. Previo a correr traslado de la demandada, adjunte el interesado las copias para traslado pertinentes. Oportunamente dése intervención al Agente Fiscal. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dra. Sylvia García Zavallia de Sánchez Iturbe. Juez". Notifíquese a la demandada, Silvia Cristina Alanís, D.N.I. N° 14.083.717, por edictos, por el término de cinco días, libre de derechos, conforme decreto de fecha 26/06/2013 de fs. 132, con transcripción de la presente providencia. Se hace constar que está autorizado al diligenciamiento del presente edicto Ley 22.172, el Defensor Oficial de la 1° Nominación y/o la persona que el mismo designe. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2013. Marta María Posse. Secretaria Judicial (B).

C.C. 9.601 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DANIEL PADÍN, D.N.I. 14.466.802, que en la causa N° 0004897, caratulada "N.N. s/ Denuncia (Oxana Mihailova-Dmytro Kovalskiy)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 16 de agosto de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:.. Resuelvo: Fijar en concepto de honorarios profesionales parciales del Dr. Fernando Susini, Abogado inscripto al Tomo 43, Folio 164 del C.A.S.I., en razón de la labor desplegada en su calidad de Abogado Defensor de los imputados de autos, Raquel Lyons, María Ángela Gualtieri, Daniel Padín, José Osvaldo Rodríguez y Fabricio Alfonso en esta causa N° 0004897 caratulada "N.N. s/ Denuncia (Oxana Mihailova- Dmytro Kovalskiy)", correspondiente a la IPP N° 5760/11 de la U.F.I. y J. de Escobar, la suma equivalente a veinte (20) "Jus", con más los aditamentos que por Ley correspondan; debiendo afrontar cada uno de sus defendidos la suma de cuatro (4) "Jus" de conformidad con lo normado por el art. 534 del C.P.P. y los arts. 9, título I, inc. 16 apartado "a)" II, 15, 16, 17, 33, 54, 57 y ccdts. del Decreto-Ley 8.904/77. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Ante mí: Julio Andrés Grassi. Secretario." "Asimismo, y como recaudo, se transcribe el contenido del art. 54 de. Decreto-Ley N° 8.904/77: "Artículo 54: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regu-

latorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los (10) días de in timado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo". Secretaría, 10 de septiembre de 2013. C.C. 9.594 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RODOLFO DAVID DELUCA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 774799/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 27 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 269 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Rodolfo David Deluca, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Jorge Eduardo Roldán. Juez. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 27 de agosto de 2013.. Romina Cece. Secretaria.

C.C. 9.588 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 806694/7, seguidas a DIEGO GUIDO TAVELLI, en orden al delito de Abuso de Armas Agravado y Otros, notifica al nombrado de la resolución que se transcribe: "Banfield, 28 de diciembre de 2010... Autos y Vistos... Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 660147/7, que se siguieran a Diego Guido Tavelli, en orden al delito de Hurto Tentado y Otros; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 96/98 de la causa principal, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Diego Guido Tavelli, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en Concurso Ideal con Lesiones Leves, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 18/02/06, en la localidad de Llavallol (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Diego Guido Tavelli -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 660147/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.Pr.P.). Regístrese y notifíquese. Fdo.: Jorge E. Roldán. Ante mí: María José Cacioli. Auxiliar Letrada". Secretaría, 30 de agosto de 2013. Romina Cece. Secretaria.

C.C. 9.589 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ALEJANDRO GABRIEL ECHAVARRIA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, nacido en Capital Federal, con fecha 30 de marzo de 1986, poseedor del DNI 31.693.734 y con último domicilio conocido en la calle Madreselva entre Venezuela N° 304 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a

estar a derecho en la causa N° 07-00-037418-09 registro interno N° 00601, caratulada "Echavarría Alejandro Gabriel s/ Hurto Calificado" cuya Resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 08 de agosto de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 101/105/ vta., 107/109 y 111/112, cítese al procesado Alejandro Gabriel Echavarría por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana Lis Gardenal. Auxiliar Letrado.

C.C. 9.590 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JORGE HORACIO LABBE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 792265/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Extorsión Tentada en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 28 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 26/8, 31 y 51/2 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jorge Horacio Labbe, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Jorge E. Roldán, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 28 de agosto de 2013. Paula Florencia Verrina. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.585 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAMÓN ALEJANDRO CAPDEVILLA RÍOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 806694/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso de Armas Agravado y Otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de diciembre de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 293/296 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ramón Alejandro Capdevilla Ríos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece...". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 29 de agosto de 2012. Paula Florencia Verrina. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.586 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, notifica, a DANIEL HORACIO BILLORDO o DANIEL JORGE PERALTA, del cómputo de pena practicado en el marco de las actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1482/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Tentativa Inidonea de Homicidio Calificado, Robo Calificado, todos en Concurso Real entre sí, cuya parte pertinente reza: "Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Daniel Jorge Peralta ó Billordo, quién fuera condenado por este Tribunal, mediante sentencia dictada el día 4 de septiembre de 2007, a la pena de nueve (9) años de prisión, accesorias legales y costas, declarando lo reincidente, la cual fuera recurrida, siendo casada parcialmente por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal Provincial, mediante el veredicto y sentencia dictado el día 08/04/2013 cuando se lo condenó a la pena de 7 años de prisión, accesorias legales y costas, en orden al delito de Homicidio en Grado de Tentativa (cfr. fs. 431/443), en el

marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1482/7. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Daniel Jorge Peralta ó Billordo fue aprehendido el día 13 de septiembre de 2003, permaneciendo en igual situación hasta el día 12 de septiembre de 2012. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Daniel Jorge Peralta ó Billordo venció el día 12 de septiembre de 2010. Es el cómputo que practico. Secretaría, 15 de mayo de 2013. Fdo.: Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada." Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de agosto de 2013. Atento lo que surge de las actuaciones que anteceden, notifíquese al imputado de autos el cómputo de pena practicado mediante la publicación de edictos. Fdo.: Jorge E. Roldán. Juez". Secretaría, 30 de agosto de 2013. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada,

C.C. 9.587 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2604 (I.P.P. N° 761.559), caratulada "Otero, Walter Antonio s/ Exhibiciones Obscenas" (J. Gtías. N° 7- UFI N° 3- Gestión N°: 1858/10), notifica a WALTER ANTONIO OTERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Gregorio Antonio y de Elsa Esther Cardache, nacido en Entre Ríos con fecha 30 de marzo de 1961, D.N.I. N° 14.309.988 y con último domicilio conocido en Avenida Donato Álvarez N° 5015 de la Localidad de Monte Chingolo Partido de Lanús de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 17 de junio de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo:... I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2604 (IPP N° 761.559) seguida a Otero, Walter Antonio,..., en orden al delito de Exhibiciones Obscenas, hecho supuestamente ocurrido el día 09 de abril del año 1997, en perjuicio de las Srtas. Brenda Guevara y Melisa Evelyn Guevara. II) Sobreseer en forma total y definitiva al nombrado, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurriera en la fecha y el lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, notifíquese, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de Ley y fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí María Cecilia Barbuto. Auxiliar Letrado...". Secretaría, 30 de agosto de 2013. María José Cacioli. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.580 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LEONARDO GALARRAGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Ángel y de Blanca Olmedo, nacido en Lomas de Zamora con fecha 26 de septiembre de 1992, DNI N° 36.385.750 y con último domicilio conocido en Calle Rivadavia N° 1672 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4543, caratulada "Galarraga, Leonardo; Navarrete, Luis Alberto s/ Robo Simple (dos hechos) en Concurso Real entre sí" (J. Gtías. N°: 1 N° Gestión: 1668/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de septiembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 119, cítese a Galarraga, Leonardo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante éstos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada. Secretaría, 3 de septiembre de 2013. María Cecilia Barbuto. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.581 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la Causa N° 2937 (I.P.P. N° 07-00-055274-10), caratulada "Zalazar, Héctor Javier s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa" (J. Gtías. N° 3- UFI N° 23- Gestión N° 4496/10 (flagrancia), notifica a HÉCTOR JAVIER ZALAZAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Darío y de María Teresa Fernández, nacido en Rafael Calzada con

fecha 17 de mayo de 1982, D.N.I. N° 29.486.267 y con último domicilio conocido en calle Gorrión N° 1977 de la localidad de San José partido de Almirante Brown de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 31 de mayo de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 2937 (I.P.P. N° 07-00-055274-10 seguida a Héctor Javier Zalazar ó Héctor Javier Salazar...II)... III)... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí María Carola Origone. Auxiliar Letrado..." Secretaría, 21 de agosto de 2013.

C.C. 9.582 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a HUGO EBER IBÁÑEZ GARCÍA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: paraguayo, soltero, hijo de desconoce y de Alicia García, nacido en Paraguay con fecha 8 de junio de 1989, 566.677 y con último domicilio conocido en Los Troncos N° 1346, La Unión, Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4569, caratulada "García Ibáñez, Hugo Eber s/ Encubrimiento Agravado por ánimo de Lucro y por tratarse el (Juzgado de Garantías N° 07; Gestión N° 1806/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 64, y lo manifestado por la Defensa Técnica del mismo a Fs. 66, cítese a Ibáñez García Hugo Eber por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 16 de septiembre de 2013. María Celina Barbuto. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.583 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a GUSTAVO ANDRÉS GALEANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Ismael y de Dionisia del Carmen Chávez, nacido en Capital Federal con fecha 22 de septiembre de 1983, 30.491.337 y con último domicilio conocido en José León Suárez N° 3710 de la localidad de Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4504, caratulada "Galeano, Gustavo Andrés s/ Robo Simple en Grado de Tentativa" (Juzgado de Garantías N° 08; Gestión N° 1524/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2013. ...En virtud del desconocimiento del domicilio del imputado, informado a fs. 88 por la sede policial actuante, cítese a Galeano, Gustavo Andrés por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini. Juez Ante mí María José Cacioli Auxiliar Letrado... Secretaría, 28 de agosto de 2013.

C.C. 9.584 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a YONATHAN RICARDO BUSTAMANTE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de y de Paula Andrea Bustamante, nacido en Lanús con fecha 26 de octubre de 1988, DNI 18.868.184 y con último domicilio conocido en Magallanes N° 3356, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3359, caratulada "Bustamante, Yonathan Ricardo s/ Robo Simple en Grado de Tentativa" (J. Gtías. N° 8- UFI N° 8- Gestión N° 2872/11 (flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2013. Atento lo que surge de las actuaciones policiales agregadas a Fs. 324, y lo manifestado por el Defensor Oficial fs. 325vta., cítese a Bustamante, Yonathan Ricardo por medio de edictos ante el Boletín

Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 28 de agosto de 2013. María Cecilia Barbuto. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.579 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a RICHARD DAVID IRALA VILLALBA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: paraguayo, soltero, hijo de Emeterio Irafa y de Saturnina Villalba, nacido en Asunción, Paraguay con fecha 11 de febrero de 1988, D.N.I. N° 4.106.492 y con último domicilio conocido en Goowin y Carabajal, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 4663, caratulada "Irala Villalba, Richard David s/ Robo Simple" en C/R con Robo Simple en Grado de Tentativa (Juzgado de Garantías N° 02; Gestión N° 2229/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 59, cítese a Irala Villalba Richard David por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada. Secretaria, 23 de agosto de 2013. María Cecilia Barbuto. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.578 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a MARIO EDUARDO RUIZ DÍAZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Rubén y de Irma González, nacido en Oberá, Misiones con fecha 31 de octubre de 1989, DNI N° 34.422.835 y con último domicilio conocido en Calle Pampa N° 2377 de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3763, caratulada "Ruiz Díaz, Mario Eduardo s/ Amenazas Agrav. en C/R con el delito de Tcia. Ilegal de Arma (J. Gtías. N° 7 - Gestión N° 1314/12)", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 113, cítese a Ruiz Díaz, Mario Eduardo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo. P.D.S.: Dr. Manuel Barreiro, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada. Secretaria, 26 de agosto de 2013. María Cecilia Barbuto. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.577 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La señora titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora por disposición superior, Dra. Laura Ninni, notifica a CRISTIAN RAMÓN GAUNA, en causa N° 07-00-04992-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de septiembre del 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 84 y 86, y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal: Se cita y emplaza al encausado Cristian Ramón Gauna, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental" Fdo. Laura Ninni, Juez. Ante mí. Mariano G. Amati. Secretario.

C.C. 9.576 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 8337-12, caratulada: "Vila José Alfredo s/ Falsa Denuncia"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar B. Duizeide; cita y emplaza a JOSÉ ALFREDO VILA -DNI 18.654.642- por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4, sita en calle Estomba N° 127, a los fines de notificarlo del art. 60 del C.P.P. Bahía Blanca, 16 de septiembre de 2013. Romina P. Antonelli Loidi. Secretaria.

C.C. 9.573 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CARABAJAL, SEBASTIÁN ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 12475-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.575 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora Pcia. de Bs. As. sito en camino Presidente Juan D. Perón esquina Larroque, a cargo del Dr. Salvador José Mammanna, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Irene Duarte, hace saber que en los autos caratulados "Arakaki Vicente s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 81.498; con fecha 28 de octubre de 2010 se ha decretado la quiebra de VICENTE ARAKAKI L.E. 8.603.818 y que se ha fijado el día 04 de noviembre de 2013, como nueva fecha para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Sr. Síndico Dr. Gustavo Adolfo Aran los días martes y jueves en el horario de 16 a 18. En el domicilio sito en la calle V. Vergara N° 1780 de Banfield y los días lunes y viernes de 15 a 18 hs. en el domicilio de Avda. Corrientes N° 5543 Piso 5° Of. "B" de la Ciudad Autónoma de Bs. As. (T.E. 4854-8026). El Sr. Síndico presentará los Informes previstos por el Art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17 de Diciembre de 2013 y 06 de Marzo de 2014 respectivamente. Intímase a la Fallida y a Terceros para que entreguen a La Sindicatura, los bienes de aquél, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que por derecho correspondan. Se prohíbe a los Terceros efectuar pagos a la Fallida, ya que los mismos serán ineficaces. El presente Edicto se publicará por cinco días sin necesidad de previo pago (Art. 89 LCyQ) en el "Boletín Judicial". Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2013. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

C.C. 9.565 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única, Comunica que en autos "Strakalaitis Norma Alicia s/ quiebra (Pequeña)" Expte. N° 24.709, con fecha 08 de Julio de 2013 se ha declarado la quiebra de NORMA ALICIA STRAKALAITIS - CUIT N° 27-06279490-4, con domicilio en la calle Entre Ríos 1.652 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente... 3) Disponer la intimación a la parte fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes que a aquella pertenezcan y obren en su poder.. A) Intimar al fallido, para que dentro de las 24 horas de notificado deposite en el Juzgado los libros de comercio y/o documentación que obre en su poder, y que estuviere relacionada con su contabilidad, debiendo el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 Ley 24.522. 5) Prohíbese todo pago al fallido resultando ineficaces aquellos que se le hicieren... 16) Intímase a la parte fallida, para el caso de que no lo hubiere hecho con anterioridad, con el objeto de que constituya domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 1° de Noviembre de 2013, así como plazo hasta el 15 de Noviembre de 2013 para impugnar créditos, ante el Síndico designado en autos Cr. Daniel G. Allegretti con domicilio en la calle Martín y Omar

N° 129 Piso 3° Of. 301/02 de San Isidro con atención de lunes a viernes en el horario de 15 a 19 hs. Se comunica que el día 16 de Diciembre de 2013 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley 24.522) y el día 28 de Febrero de 2014 se presentará el Informe general previsto por el Art. 39 de la ley citada. San Isidro, 10 de septiembre de 2013. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.621 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico Juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.852/13 (Sorteo N° 1261/2013 e IPP N° VL01/2876), caratulada "Soto Vicente Alberto s/ Encubrimiento", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a VICENTE ALBERTO SOTO, argentino, indocumentado, nacido el 17/06/82 en Tigre, hijo de Vicente Soto y de Ana María Valdebenito, con último domicilio conocido en Alte. Brown 440 de la localidad de Tigre, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el decreto que se notifica: "San Isidro, 17 de septiembre de 2013. Toda vez que Vicente Alberto Soto se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 271 y habiéndose expedido al respecto la Defensa a fs. 273, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declarar lo rebelde y ordenar su detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librense edictos a publicar en el Boletín Oficial y oficioal último domicilio conocido del imputado. Notifíquese a la Defensa". Fdo. María Emma Prada, Juez. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 9.648 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 377/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005317 caratulada: "Machado, José Luis s/ Coacción", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JOSÉ LUIS MACHADO, -titular del DNI N° 22.520.429, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 2 de septiembre de 2013. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: (...) II. Declarar la rebeldía de José Luis Machado, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Machado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez... Ante mí: María Vázquez Secretaria". Quilmes, 2 de septiembre de 2013.

C.C. 9.652 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3095/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005656 caratulada: "Carabajal, Javier Orlando s/ Robo Simple", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JAVIER ORLANDO CARABAJAL, -titular del DNI N° 33.924.809 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 10 de septiembre de 2013. Y Visto: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Javier Orlando Carabajal, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Carabajal sea habido para ser sometido nueva-

mente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano. Juez ...Ante mí: Marisa Vázquez - Secretaria". Quilmes, 10 de septiembre de 2013.

C.C. 9.653 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano., Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1601/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005852 caratulada: "Frikler, Mario Luis y Farias, Félix Fermín s/ Hurto", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARIO LUIS FRIKLER, -titular del DNI N° 24.826.857 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 30 de mayo de 2013. Y Vistos:.. Y Considerando: ...Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Mario Luis Frikler, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Frikler sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Marisa Vázquez - Secretaria". Quilmes, 26 de agosto de 2013.

C.C. 9.654 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 2027/2006 y su acumulada N° 1824/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0003634 y su acumulada N° J-0004665 caratulada "Ayala, Jorge Raúl s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JORGE RAÚL AYALA -titular del DNI N° 23.149.464, sin apodos, nacido el día 27 de febrero de 1973 en Capital Federal, hijo de Juan Ramón y de Eladia Paredes, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Namuncurá N° 419 entre Gran Canaria y Vicente López de la localidad y Partido de Quilmes; y calle Gendarmería Nacional N° 522 de Capital Federal-; y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 4 de septiembre de 2013.... Resuelvo: I) Declarar la Rebeldía de Jorge Raúl Ayala -titular del DNI N° 23.149.464, sin apodos, nacido el día 27 de febrero de 1973 en Capital Federal, hijo de Juan Ramón y de Eladia Paredes, de estado Civil soltero, con último domicilio conocido en calle Namuncurá N° 419 entre Gran Canaria y Vicente López de la localidad y Partido de Quilmes; y calle Gendarmería Nacional N° 522 de Capital Federal- en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ayala sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano. Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González -Secretaria-". Quilmes, 16 de septiembre de 2013.

C.C. 9.655 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N°

368/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006402, caratulada: "Figueroa, Eduardo Alberto s/ Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado EDUARDO ALBERTO FIGUEROA, titular del DNI 25.682.468-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 2 de septiembre de 2013. Y Visto: Lo actuado en la presente causa N° 368/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006402, seguida a Eduardo Alberto Figueroa -titular del DNI N° 25.682.468, nacido el día 14 de febrero de 1977 en Capital Federal, hijo de Eduardo Julio Figueroa y de Elena Aidhee Catuogno, de estado civil soltero, por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil, y Considerando: Que el imputado Eduardo Alberto Figueroa, según surge de las constancias obrantes a fs. 75/76, se ha ausentado del lugar asignado para su residencia, sin aviso ni autorización judicial, desconociéndose su paradero actual. Asimismo requerido su domicilio a la Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación Argentina, se informa que Figueroa registra el domicilio al cual se le cursarán las notificación aludida (ver fs. 78), circunstancias que, al no haber noticias de algún impedimento que justifique dicho incumplimiento, obliga al Suscripto a declarar su Rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo, tal como lo prescribe el Art. 303 del Código ritual. Asimismo, conforme lo establece el Art. 305 del citado cuerpo legal, corresponderá suspender el curso del presente proceso, reservando las actuaciones en Secretaría hasta tanto el imputado sea habido. Por todo ello, de conformidad con lo que disponen los Arts. 303 y ss. del Código de Procedimiento Penal, corresponde y así Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Eduardo Alberto Figueroa, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Figueroa sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Estela Betsabé Milco, Secretaria". Quilmes, 2 de septiembre de 2013.

C.C. 9.656 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MARCIO JOSÉ SILVA PEREIRA; casado; fumista; de nacionalidad brasilera; nacido el 03/10/1980 en Volta Redonda, Río de Janeiro, Brasil; hijo de Francisco José Pereira y de María Silva; Documento de Identidad N° 94.573.474; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de abril de 2013. Autos y Vistos:.. Y Considerando:.. Resuelvo: Hacer lugar a la solicitud del Sr. Agente Fiscal Dr. Rubén Darío Giagnorio y Sobreser en la presente I.P.P. N° 16-00-00336-13 a Marcio José Silva Pereira, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Amenazas Calificadas, en los términos del Art. 149 bis, primer párrafo, apartado 2° del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3° del C.P.P. Notifíquese, oficiese y Regístrese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Notifíquese al nombrado por edictos a Publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 9.657 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 17088-10, caratulada: "Ordiales Cristian Claudio por Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento deberes de Asistencia Familiar)"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Casas Eugenio; cita y emplaza a

ORDIALES CRISTIAN CLAUDIO (DNI 29.510.215), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que se presente a la Dependencia Policial mas cercana o en la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 sita en calle Estomba N° 127, a efecto de fijar domicilio y poder cumplirse de esta manera con la declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 6 de septiembre de 2013. Dr. Alberto A. Manzi, Secretario.

C.C. 9.640 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-000628-10 seguida a GUIDO FONTERIZ por el delito Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mitre N° 1685 de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Resuelvo: I. No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por la Defensa en favor del imputado Guido Fonteriz, a quien se le recepcionó declaración a tenor del Art. 308, en orden al delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido por el Art. 89 del Código Penal Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, septiembre del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Guido Fonteriz en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución que no hace lugar al sobreseimiento solicitado, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 16 de septiembre del 2013.

C.C. 9.650 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 143/2089 (IPP N° 92.921) seguida a STELLA MARÍA BICK por Peculado en concurso real con Falsedad ideológica de Instrumento Público agravada por la calidad de funcionario público en Chascomús; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, conforme lo normado en el Art. 507 del CPP la parte resolutive de la Sentencia que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Dolores a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil ocho,... Cuestiones... Veredicto... Sentenga... Por todo ello el tribunal por unanimidad Resuelve: Condenar a Stella Maris Bick... como autora responsable de los delitos de Peculado en concurso ideal con Falsedad ideológica de instrumento público agravada (tres hechos), en concurso real entre sí, cometidos entre los meses de enero y abril de 2005 en perjuicio de la Municipalidad de Chascomús, a la pena de tres años de prisión, de ejecución condicional e inhabilitación absoluta perpetua (Arts. 26, 54, 55, 261, primer párrafo, 293 y 298 C.P.). Impónesele el pago de las costas procesales (Art. 29 Inc. 3 del C.P. y 530 y 531 del C.P.P.)... Regístrese. Con lo que finalizó el presente acuerdo firmando los Sres. Jueces ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Jorge Alberto Tamagno. Analía Graciela Ávalos. María Ester Zabala. Jueces. Marisol Moreno Secretaria". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 16 de septiembre de 2013. Conforme lo normado en el Art. 507 CPP, procédase a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la parte resolutive de la sentencia dictada por este Tribunal a fs. 188/197vta. Mediante la cual se le impuso a la condenada Stella Maris Bick la pena de tres años de ejecución condicional e inhabilitación absoluta perpetua. Oficiese con transcripción del presente auto. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Juez". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 17 de septiembre de 2013.

C.C. 9.651 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA LOURDES GÓMEZ, con último domicilio en Cazón 2766, localidad de La Horqueta, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del

presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3585 que se le sigue por Portación Ilegal de arma de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de septiembre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 123 y 130 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos María Lourdes Gómez, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica. "Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 16 de septiembre de 2013.

C.C. 9.647 / sep. 27 v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, por ante el cual tramitan los autos "Tarsitano, Francisco Manuel s/Ausencia por desaparición forzada", Expte. 23194, cita y emplaza al Señor FRANCISCO MANUEL TARSITANO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su desaparición forzada (Art. 5to. y concs. de la Ley 24.321). San Justo, 03 de septiembre de 2013. Romina Andrea Taraborrelli, Secretaria Adscripta.

C.C. 9.686 / sep. 30 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Titular del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a GERÓNIMO ESTEBAN LEZCANO, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa número N° 07-00-023059-11 (R.I. 6208) caratulada: "Lezcano Gerónimo Esteban - Lesiones Graves", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2013. En virtud del estado de autos y atento la incomparecencia del imputado Gerónimo Esteban Lezcano, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificado en autos (ver fs. 166), más lo manifestado por la Defensa a fs. 168, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P., en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. Del Castillo. Juez. ". Secretaria, 16 de septiembre de 2013. Dr. Sebastián Alejandro Grys, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.687 / sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaria Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora -1° piso- notifica por el término de 3 días a N. E. Z. la resolución dictada con fecha 11 de marzo de 2013, cuya parte resolutoria a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2009... Autos... y Vistos... Resultando... Considerando... Fallo: 1 Declarando a N. E. Z., cuyas circunstancias personales ya fueron reseñadas, autor penalmente responsable de la comisión del delito de Robo Calificado por el empleo de arma de utilería en concurso real con Robo Calificado por el empleo de arma de utilería. Arts. 166 Inc. 2 último párrafo del Código Penal, en función del Art. 55 del mismo cuerpo normativo, y Art. 45 del mismo. 2- Absolviéndolo en cuanto a la aplicación de sanción penal. Art. 4 Ley 22.278 ref. por Ley 22.803. Regístrese. Notifíquese, cumplido que sea, archívese... Fdo. Isabel Ación, Jueza". Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2013. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 9.688 / sep. 30 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BAZAES JORQUERA LEONARDO EDUARDO con último domicilio en el partido de Moreno, Barrio Alem, Manzana 6, Casa 98, en causa N° 9342 seguida a Bazaes Jorquera Leonardo Eduardo por el delito de Hurto en tentativa, la Resolución

que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 16 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Atento el estado de las presentes actuaciones, dispónese: I.- En virtud de lo informado a fs. 110/112 por personal policial de la Policía Federal Argentina, en cuanto el causante Bazaes Jorquera Leonardo Eduardo no fue habido en el domicilio constituido en autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos que se le extienda cheque por la suma de doscientos pesos (200), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada en favor del Estado la suma en cuestión. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.696 / sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SUSANA GLADYS CALDERÓN en su calidad de progenitora de las Víctimas con último domicilio en calle Estado de Israel N° 3727 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 9667 seguida a Mendoza Elías por el delito de Abuso Deshonesto la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 16 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... En razón a lo informado a fs. 70 vta. por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la progenitora de las víctimas de autos, notifíquese a Sra. Susana Gladys Calderón en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no haber presentación alguna dentro de los cinco días de notificada se tendrá a Mendoza Elías como cumplido con la restricción de acercamiento impuesta oportunamente respecto de sus hijas y su domicilio. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.697 / sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Torres Eduardo Adrián s/ Resistencia a la autoridad y Daño - Pergamino", Expte. N° 494/2013, notifica por este medio a EDUARDO ADRIÁN TORRES, DNI 33.569.555, la resolución que dice: "Pergamino, 11 de septiembre de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Eduardo Adrián Torres, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 11 de septiembre de 2013. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 9.698 / sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, de Departamento Judicial de Pergamino en los autos "Flores Jorge Luis s/ Lesiones Graves-Pergamino (Víctima: Mota Ramón Eugenio)", Expte. N° 334/2013, notifica por este medio a JORGE LUIS FLORES, DNI, la resolución que dice: "Pergamino, 5 de julio de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Jorge Luis Flores, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 5 de julio de 2013. Fdo. Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 9.699 / sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Fernández Ramiro Joaquín - Aitta Cristian Adrián s/ Robo Simple - Pergamino (Denunciante: Martínez Mónica Noemí)", Expte. N° 403/2013, notifica por este medio a CRISTIAN ADRIÁN AITTA, DNI 25.285.459, la resolución que dice: "Pergamino, 12 de septiembre de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al co-imputado Cristian Adrián Aitta, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 12 de septiembre de 2013. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 9.700 / sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Feith Matías Ezequiel s/ Robo Simple - Pergamino (Víctima: Córdoba Luciano Damian)" Expte. N° 504/2013, notifica por este medio a MATÍAS EZEQUIEL FEITH, DNI 40.307.373, la resolución que dice: "Pergamino, 13 de septiembre de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Matías Ezequiel Feith, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 13 de septiembre de 2013. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 9.701 / sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Feith Matías Ezequiel s/ Robo Simple -Pergamino (Víctima: Cabrera Nicolás)", Expte. N° 500/2013, notifica por este medio a MATÍAS EZEQUIEL FEITH, DNI 40.307.373, la resolución que dice: Pergamino, 13 de septiembre de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Matías Ezequiel Feith, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 13 de septiembre de 2013. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 9.702 / sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Leiva, Manuel Alejandro s/ Amenazas-Amenzas Agravadas en Concurso Real-Pergamino (víctima: Nadia Castro-Leiva, Manuel)", Expte. N° 614/2012, notifica por este medio a MANUEL ALEJANDRO LEIVA, DNI 34.991.103, la resolución que dice: "Pergamino, 17 de septiembre de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Manuel Alejandro Leiva, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata,

el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, septiembre de 2013. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 9.703 / sep. 30 v. oct. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 71.159, caratulado "Pérez Sofía Camila s/ Abrigo", notifica a la Sra. MARIELA EDITH PÉREZ, D.N.I. 35.330.820, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 29 de julio de 2013 ... Resuelvo: Decretar la legalidad de la medida de abrigo comunicada a fs. 2/4 por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños Quilmes, respecto de la niña Sofía Camila Pérez D.N.I. 149.061.357, quien fue alojada en Hogares de Belén, sito en la calle Miguel Cané 1469 Quilmes, (art. 35 inc. H Ley 13.298 y su modificatorio art. 100 Ley 13.634) Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez" y otro que dice: "Quilmes, 9 de agosto de 2013 ... Al Pto. II: Agréguese. Toda vez que de las constancias de autos: surge que la progenitora de la causante ya no reside en el domicilio indicado a fs. 139 (ver fs. 69, 73, 91 vta. in fine, fs. 132 vta.), ni el aportado por la Cámara Nacional Electoral a fs. 157 (ver fs. 122/122 vta.), hágase lugar a lo solicitado por la Sra. Asesora de Incapaces interviniente, y notifíquese a la Sra. Mariela Edith Pérez, D.N.I. 35.330.820, del resolutorio de legalidad de fs. 155/155 vta., mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber al Ministerio Pupilar, que queda a su cargo la confección y diligenciamiento de las piezas pertinentes (arts. 145, 146 y 147 y ccs. del CPCC). .. Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez".

C.C. 9.760 / oct. 1° v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en autos "Carozza, Silverio s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 111280, se resolvió con fecha 03/10/12 decretar la quiebra indirecta de SILVERIO CAROZZA (L.E. 5313703) domiciliado en la calle 24 N° 864 de la ciudad Balcarce. Se intima al fallido y tercero que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Los pretensos acreedores deberán hacer valer sus derechos en lo términos del art. 202 LCQ. Se ha dispuesto la permanencia de la síndico designada en el Concurso Preventivo, CPN Celsa Gómez González, domiciliada en calle Arenales N° 4620 de Mar del Plata. Mar del Plata, 27 de febrero de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 9.748 / oct. 1° v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3548, de la ciudad de Mar del Plata, cita por diez días a la Sra. BURGOS ROSANA BEATRIZ, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Burgos Matías Alejandro s/Guarda de Personas", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso (Arts. 145 y 146 del CPCC). Mar del Plata, 28 de agosto de 2013. Liliana V. Álvarez, Secretaria.

C.C. 9.751 / oct. 1° v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a HERNÁN MARIANO VALLEJOS, con último domicilio en Junín 777, Las Tunas, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2578, que se le sigue por Lesiones leves en concurso real con resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de septiembre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 131, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Hernán Mariano Vallejos, cíteselo por edicto que se publicará en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 18 de septiembre de 2013.

C.C. 9.766 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA ANGÉLICA QUEVEDO BENÍTEZ, con último domicilio en Avellaneda y Cortada 51, seg. casa contando desde cortada de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2690, que se le sigue por Lesiones Agravadas por el vínculo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de septiembre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 103, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos María Angélica Quevedo Benítez, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 17 de septiembre de 2013.

C.C. 9.765 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO RUBÉN ROMAN, DNI 30.718.071, con último domicilio en la calle Magdalena 51 Barrio Los Troncos de la localidad de Pacheco, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 3532 que se le sigue por el delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de septiembre de 2013, No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)... Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez, Ante mí: Mariela Quintana Secretaria." Secretaría, 18 de septiembre de 2013.

C.C. 9.764 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a JULIO ANTONIO MESTAS RECOBA, DNI N° 94.254.461, nacido el día 26 de enero de 1981, en Lima Perú, de nacionalidad Peruano, de ocupación Estilista, de estado civil Soltero, hijo de Julio Mestas y de Manuela Recoba, y con último domicilio conocido en Junín N° 580, Quinto piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.203/13 que se le sigue por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de septiembre de 2013. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal y la Defensa a fs. 129 vta. y 131, respectivamente. Desconociéndose el actual domicilio del causante Julio Antonio Mestas Recoba (fs. 127/128), cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del C.P.P.)." Fdo.: Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretario, 12 de septiembre de 2013.

C.C. 9.763 / oct. 1° v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 de Quilmes; Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a REINALDO BALTAZAR para que dentro del término de diez días comparezca en juicio a hacer valer sus derechos y oponga excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y seguir adelante con presentes; (Arts. 83, 145, 146, 147, y 341 del C.P.C.C.). Quilmes, 4 de septiembre de 2013. Marcela Fabiana Facio, Secretaria.

C.C. 9.759 / oct. 1° v. oct. 2

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02764-13, autos caratulados "Giles Pablo Javier s/ Hurto" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al menor GILES PABLO JAVIER DNI N° 41.313.426, hijo de Laura Rosana Ponce De León y de Pablo Alejandro Giles cuyo último domicilio conocido es en calle Barrio Magras N° 24 de la localidad de General Belgrano. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 448-13, a notificar: Dolores, 27 de agosto de 2013. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho: Al menor Giles, Pablo Javier, nacido el día 7 de noviembre de 1998 en General Belgrano, con DNI N° 41.313.426, hijo de Laura Rosana Ponce de León y de Pablo Alejandro Giles con domicilio en Barrio Magras N° 24 de la localidad de General Belgrano por el delito de Hurto Simple previsto y penado en los arts. 162 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su familia de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley N° 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la posible existencia de una vulneración de derechos. IV) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Líbrese oficio a Comisaría de General Belgrano para notificar al menor y persona mayor responsable. VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VII) Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Jueza de Garantías del Joven N° 1". Fdo. María Fernanda Hachmann, Jueza de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, septiembre de 2013. I. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de General Belgrano, en la presente Carpeta de Causa N° 02764-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 448-13 de fecha 27 de agosto de 2013 al joven Giles Pablo Javier, titular de DNI N° 41.313.426, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María Fernanda Hachmann, Jueza de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 20 de septiembre de 2013.

C.C. 9.758 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 1669-11, autos caratulados Núñez, Nicolás Alberto s/ Robo simple en grado de tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al encausado NÚÑEZ, NICOLÁS ALBERTO, DNI N° 38.663.033 cuyo último domicilio conocido es en calle Jujuy N° 1574 de la localidad de San Bernardo. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 30 de julio de 2013, a notificar: "Dolores, 30 de julio de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente carpeta de causa I.P.P. N° 03-00-006479-11, que se sigue al Joven Nicolás Alberto Núñez con DNI 38663033,

en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa delito previsto y penado por el Art. 164 en relación con el Art. 42 del Código Penal, sobreseyéndolo en la presente causa, declarando que la formación de la misma no afecta su buen nombre. Notifíquese al señor Agente Fiscal y Defensor. Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona responsable acompañando copia de la presente. Librese oficio al centro de referencia informándole la presente y el cese de su intervención. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Jueza de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2013. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Bernardo, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° de Nuñez, Nicolás Alberto, DNI N° 38.663.033 en la presente Carpeta de Causa N° 1669-11, IPP N° 03-00-006479-11 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María Fernanda Hachmann, Jueza de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 20 de septiembre de 2013. Agustina M. Franco, Abogada - Secretaria.

C.C. 9.757 / oct. 1° v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Martín, sito en calle Belgrano N° 166 1° Piso de la ciudad de Dolores Prov. de Bs. As., cita y emplaza a RAÚL ALBERTO LÓPEZ (DNI N° 14.404.326) para que dentro del plazo de diez días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Rossi Stella Maris c/ López Raúl Alberto s/ Divorcio" (Expte. N° 2.235), bajo apercibimiento de designarle Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Dolores, 17 de septiembre de 2013. Ezequiel Alfredo Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.756 / oct. 1° v. oct. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 01, Secretaría Única, perteneciente al Departamento Judicial de Dolores, sito en Sarmiento N° 166, Piso 2°, Dolores, en autos caratulados: "Hernández, Leda c/ Cuedoy S.R.L. s/ Despido", Expte. N° 28.824, notifica la rebeldía decretada en autos a la firma CUEDYO S.R.L. (Arts. 17 y 28 Ley N° 11.653) y que las sucesivas resoluciones quedarán notificadas por ministerio de ley con excepción de la sentencia definitiva (Arts. 59, 62 del CPCC). Dolores, 2 de septiembre de 2013. Carolina Sosa, Secretaria.

C.C. 9.755 / oct. 1° v. oct. 2

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 133-09, IPP N° 03-00-002980-09 seguida a Matos Silvio Fabián por el delito de Encubrimiento de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, MATOS SILVIO FABIÁN DNI N° 36.361.618, nacido el día 13 de junio de 1991, hijo de Silvina Elizabeth Matos cuyo último domicilio conocido es en calle Italia N° 321 de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 18 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Silvio Fabián Matos, DNI N° 36.361.618, nacido el día 13 de junio de 1991, hijo de Silvina Elizabeth Matos, con último domicilio conocido en calle Italia N° 321 de la localidad de Castelli en virtud del delito de: Encubrimiento, en atención a lo previsto en los Arts. 59 inc. 3, 62, inc. 2 del CP y Art. 232 inc. 1° del C.P.P. 2°) Levantar la inserción de paradero que pesa sobre el joven; ofíciase. 3) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5) Librese oficio al Boletín Oficial de la Prov. de Buenos Aires a fin de cumplir con la notificación de la presente resolución al joven. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachmann, Jueza de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 18 de septiembre de 2013. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.754 / oct. 1° v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el plazo de diez días a herederos, acreedores y quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte de ALBERTO JOSÉ GAMEN conforme lo determinado por los Arts. 247 y 248 Ley N° 20.744. Mar del Plata, 13 de septiembre de 2013. Christian Marcelo Benítez, Secretario.

C.C. 9.753 / oct. 1° v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, a cargo del Dr. Humberto Omar Noel, Secretaría a cargo del Dr. Christian Marcelo Benítez, del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados "Cejas Alfredo Antonio c/ Trenque Lauquen S.R.L. y otros s/ Cobro de Haberes" (Expediente número 49422), que tramitan ante este Juzgado se ha ordenado notificar la siguiente resolución "Mar del Plata, 30 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: habida cuenta lo solicitado, no habiendo comparecido la demandada TRENQUE LAUQUEN S.R.L. aplíquese el apercibimiento contenido en la resolución de fs. 12, en consecuencia tiénese por contestada la demanda en los términos del Art. 28 de la Ley N° 11.653, decretándose la rebeldía de la misma. Por constituido domicilio procesal en los Estrados del Tribunal (Art. 41 del C.Pr.). Haciéndole saber que las sucesivas notificaciones serán realizadas en dicho domicilio (art. 59 del C.Pr.). Notifíquese (Art. 137 1ra. parte del C.Pr.). Regístrese." Fdo. Dr. Beltran Jorge Laguyas, Juez y Dr. Humberto Omar Noel, Juez. Josefina Pérez Massa, Secretaria.

C.C. 9.752 / oct. 1° v. oct. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita por 5 días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal, en los autos "Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos (Acuba) c/ Banco Patagonia S.A. s/ Materia a categorizar" (Expte. N° 122.198), a Asociaciones de Consumidores y usuarios y a los consumidores que pretendan participar del procedimiento y en su caso denunciar la existencia de otro procedimiento judicial promovido con el mismo objeto al seguido en autos, en el cual se demanda a la firma BANCO PATAGONIA S.A., persiguiendo se declare la ilegalidad de las modificaciones contractuales configuradas con la alteración de los precios vigentes de manera autoritaria, sin participación de los usuarios y sin cumplir con ninguno de los recaudos que impone la Resolución 9/04, ni el código de prácticas bancarias, impuestas por parte de la empresa demandada, mediante notificaciones recibidas, una, a mediados de julio de 2011, en las que se comunican aumentos en los productos a partir del 1/9/11, otra a mediados de julio de 2012, en las que se comunican aumentos en los productos a partir del 01/08/2012, otra a mediados septiembre de 2012, en las que se comunican aumentos en los productos a partir del 1/12/12 y otra a mediados enero de 2013, en las que se comunican aumentos en los productos a partir del 1/03/13, y como consecuencia de ello el cese inmediato en dicha práctica y la devolución de todos los fondos cobrados ilegalmente a todos los usuarios afectados. Mar del Plata, 17 de septiembre de 2013. Félix Adrián Ferran, Secretario.

C.C. 9.750 / oct. 1° v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de Mar del Plata, cita por treinta días a acreedores, herederos y quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. RAÚL EMILIANO SOTO. Mar del Plata, 6 de septiembre de 2013. Josefina Pérez Massa, Secretaria.

C.C. 9.749 / oct. 1° v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 4 del Dpto. Judicial de Quilmes, en autos "Fernández, Daiana Estaphany c/ Gadea, Gabriel Ricardo y otros s/ Despido" (Expte. N° 8.535)", notifica a PATAGONYAN - MEAT S.A. que se han dictado las siguientes resoluciones: "Quilmes, 28 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y por los fundamentos que lo sustentan el Tribunal Resuelve: I- Rechazar en todas sus partes la demanda incoada por Daiana Estaphany Fernández contra Gabriel Ricardo Gadea, Humberto Omar Losiscky, Juan Pablo Federico Salmeri, Eduardo Jorge Molleda y Débora Toledo. Costas a la actora pero previendo para esta el beneficio del Art. 22 de la Ley N° 11.653. II- Rechazar parcialmente la demanda incoada por Daiana Estaphany

Fernández contra Patagonyan - Meat S.A. en cuanto al reclamo del Art. 43 de la Ley N° 25.345, por las razones expuestas en la primera cuestión. III- Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Daiana Estaphany Fernández contra Patagonyan - Meat S.A., a abonar dentro de los diez días y mediante depósito judicial (Art. 277 de la L.C.T. t.o.), la suma de pesos noventa y tres mil novecientos treinta y cinco (\$ 93.935) por los rubros y montos detallados en la cuestión anterior. (conf. Arts. 80, 103, 121, 122, 123, 150 a 156, 242, 245, 275 y conchs. de la Ley de Contrato de Trabajo, t.o., Arts. 8, 11 y 15 de la Ley N° 24.013, Art. 2 de la Ley N° 25.323. IV- A dicha suma se adicionarán intereses desde la exigibilidad de los créditos y hasta el efectivo pago a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (artículos. 137, 149, 276, y concordantes de la LCT, modif. por las Leyes N° 23.311 y N° 23.616; Ley N° 23.928; y su modificatoria 25.561; 509 y 622 Código Civil), desde la exigibilidad de los créditos hasta el efectivo pago de la suma condenada. V- En igual plazo deberá hacer entrega la parte demandada a la actora de los certificados de trabajo y aportes jubilatorios bajo apercibimiento de aplicación de astreintes en caso de incumplimiento (Art. 80 LCT.; Art. 666 bis C. Civil). VI- En cuanto a las costas contra Gabriel Ricardo Gadea, Humberto Omar Losiscky, Juan Pablo Federico Salmeri, Eduardo Jorge Molleda y Débora Toledo propongo que las mismas sean impuestas a la actora, pero previendo para ésta el beneficio establecido en el art. 22 de la ley citada. En cuanto a las costas contra Patagonyan - Meat S.A. propongo que las mismas sean impuestas a la mencionada demandada por los rubros que prosperan (Arts. 19 y 20 Ley N° 11.653), y eximir de costas a la actora por el rubro que se rechaza, atento la situación procesal de la accionada. Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada liquidación en autos. Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Dra. María Luisa Dugo, Jueza; Dr. Rubén Oscar Galvan, Juez; Dr. Roberto Calaza, Juez; Ante el Dr. Gustavo Francisco Ginocchio, Auxiliar Letrado". Capital \$ 93.935. Intereses desde (31/5/10) \$ 14.352,58- Subtotal \$ 108.237,58. Tasa de Justicia \$ 2.382,32. Contribución Caja de Abogados a depositar en Banco Prov. Bs. As. Casa Matriz, Cta. 1.141/5 \$ 238,23. Total \$ 110.908,13. Importa la presente liquidación la suma de pesos ciento diez mil novecientos ocho con trece centavos. Secretaría, 28 de noviembre de 2012. Fdo.: Dr. Gustavo Francisco Ginocchio, Auxiliar Letrado". "Quilmes, 28 de noviembre de 2012. De la liquidación practicada, traslado a las partes por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida (Art. 48 de la Ley N° 11.653). Notifíquese con entrega de copia. Fdo.: Dra. María Luisa Dugo, Presidente". "Quilmes, de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... El Tribunal Resuelve: En atención al monto del juicio, etapas procesales cumplidas, naturaleza de las cuestiones debatidas, resultado obtenido, actuaciones esenciales y de mero trámite realizadas y calidad y mérito de la labor desarrollada, regúlense. Por la parte del juicio que se rechaza en todas sus partes contra los codemandados Gabriel Ricardo Gadea, Humberto Omar Losiscky, Juan Pablo Federico Salmeri, Eduardo Jorge Molleda, y Débora Toledo a cargo de la parte actora, pero previendo el beneficio del art. 22 de la ley de rito, los honorarios de los Doctores Cristian Adriel Malianni, letrado apoderado de la parte actora, en la suma de pesos trece mil setecientos, los de los Dres. María Florencia Divaldi, letrada patrocinante de los codemandados Juan Pablo Federico Salmeri, y Débora Toledo, en la suma de pesos diecinueve mil seiscientos, y Dr. Luis Aquilino Festa, letrado apoderado de los codemandados Humberto Omar Losiscky y Gabriel Ricardo Gadea, en la suma de pesos diecinueve mil seiscientos. Por la parte del juicio que prospera a cargo de la demandada Patagonyan - Meat S.A., honorarios del Doctor Cristian Adriel Malianni, letrado apoderado de la parte actora, en la suma de pesos veintinueve mil seiscientos cincuenta, los de los Dres. María Florencia Divaldi, letrada patrocinante de los codemandados Juan Pablo Federico Salmeri, y Débora Toledo, en la suma de pesos quince mil ciento cincuenta y cinco, y Luis Aquilino Festa, letrado apoderado de los codemandados Humberto Omar Losiscky y Gabriel Ricardo Gadea, en la suma de pesos quince mil ciento cincuenta y cinco respectivamente, con más el 10% de ley y si correspondiere el IVA (Arts. 2, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 24, 28, 29, 51, 54, 57 y 58 decreto-Ley N° 8.904/77 y 12 inc "a" Ley N° 8.455). Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dra. María Luisa Dugo, Jueza; Dr. Rubén Oscar Galván, Juez; Dr. Roberto Calaza, Juez; Ante el Dr. Gustavo Francisco Ginocchio, Auxiliar Letrado". Art. 54 Dec. Ley N° 8.904/77: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los

10 días de quedar firme el auto regulatorio...Operada la mora, el profesional puede optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido por el Art. 24, con más un interés del 8% anual, b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Prov. de Bs. As. en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación en todos los casos y bajo pena de nulidad, deberá transcribirse este artículo. La resolución que ordena la presente medida reza: "Quilmes, 31 de julio de 2013. Agréguese, atento lo informado oportunamente por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a fs. 374/375; lo informado por el Sr. Oficial notificador a fs. 366 y lo solicitado en el escrito en despacho, notifíquese la Sentencia, Liquidación, y Regulación de Honorarios de fs. 335, 336, y 337 respectivamente a la demandada Patagonyan - Meat S.A., por edictos, (Arts. 145 y cctes. del C.P.C.C.) por tres (3) días en el Boletín Judicial y en un diario de los de mayor circulación del lugar, como La Unión, sito en la calle Loria N° 475, de Lomas de Zamora. Hágase saber. Fdo.: Dr. Ruben Oscar Galván, Presidente". Quilmes, 13 de septiembre de 2013. Laura L. Boragina, Secretaria.

C.C. 9.761 / oct. 1° v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córca hace saber que el 21 de mayo de 2013 se decretó la quiebra del Sr. ALBERTO CARLOS ARREDONDO, D.N.I. 7.696.971. Se Intima a los herederos del fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber a los herederos del fallido y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a los herederos del fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 15 de octubre de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual: 20 de noviembre de 2013, Informe General: 27 de diciembre de 2013. Síndico: Cra. María Rosa Benilde Bizzarra, con domicilio en calle 49 N° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. La Plata, 26 de septiembre de 2013. Manuel H. Lavié, Secretario.-

C.C. 9.805 / oct. 2 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, cita y emplaza a la empresa EL AMANECER S.A. a que se presente en autos "Giménez Ricardo Adolfo c/ El Amanecer S.A. s/ Despido" Expte. N° 12.706 en el plazo de seis (6) días, a fin de que oponga excepciones de pago documentado posterior a la fecha de la Sentencia, si lo tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (Art. 49 Ley 11.653) Se hace saber que se encuentra exceptuado del pago de sellados que a favor del trabajador reglamenta el Art. 22 de la Ley 11.653. Tandil, 13 de septiembre de 2013. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

C.C. 9.787 / oct. 2 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial La Plata, en los autos caratulados "Micheletti Héctor s/ Eximición de Prisión" (I.P.P. N° 06-00-047626-12), a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. HÉCTOR LUIS MICHELETTI (D.N.I. N° 13.908.189) lo resuelto por la Azada con fecha 19 de junio de 2013. Dicha resolución expresa: "La Plata, 19 de junio de 2013 ... Resuelve: Rechazar el recurso de apelación interpuesto a fs. 1/2vta. del presente incidente por el señor Defensor Particular Dr. Rubén Darío Parnisari y confirmar la resolución obrante a fs. 23/vta que denegó la eximición solicitada en favor de Héctor Luis Micheletti, en la I.P.P. N° 47.626/2012 seguida por el delito "prima facie" de homicidio con alevosía en los términos del Art. 80 inc. 2° de trámite por ante la UFI N° 4 con intervención del Juzgado de Garantías N° 4 Deptal. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal General y remítase a la instancia encomendando las notificaciones pendientes. Fdo. Raúl Dalto y María Silvia Oyhamburu. Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. " Asimismo se transcribe el auto que ordena el presente: "La Plata, 17 de septiembre de 2013. Atento el estado de autos y no habiéndose aportado el domicilio real del imputado Héctor Luis Micheletti a los fines de notificarle lo resuelto por la Alzada a fs. 70/71 vta., conforme lo ordenado a fs. 83, librese ofi-

cio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al nombrado dicho resolutorio de fecha 19 de junio de 2013 como así también que deberá presentarse en esta Sede en el término de cinco días de notificado. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". Mariana Maldonado, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.802 / oct. 2 v. oct. 8

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMIR LUIS PEDRO RUSCONI. Silvia Susana Paoletti, Auxiliar Letrada.

L.P. 25.012 / sep. 30 v. oct. 2

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 20 La Plata. Notifica por este medio a ELBA HAYDEE RUIZ y JUAN DUARTE, que en los autos "González Torres Myrian Roxana c/ Ruiz Elba Haydee y otro/a s/ Escrituración" han sido declarados rebeldes haciéndoseles saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del CPCC. La Plata, 23 de agosto 2013. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

L.P. 27.706 / oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 23 de La Plata, a cargo del doctor Héctor Daniel Arca, Secretaría Única, a cargo de José Ignacio Martínez, sito en calle 13 entre 47 y 48 departamento judicial La Plata, en autos caratulados "Sudaro Gabriel Pedro c/ Nagles Juana y otros/ Prescripción Vicenal Usucapición". Ha resuelto Notificar y emplaza a estar a derecho, por el término de 10 (diez) días, a los señores codemandados VALLORY JUAN JOSÉ DNI 4.434.623, con último domicilio en calle Soler N° 4465 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, a los eventuales herederos de la restante coaccionada Juana Nagles -DNI 3.089.168, último domicilio en calle 14 N° 320 de La Plata- y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, sito en calle 64 N° 839 entre 11 y 12, de La Plata, matrícula 68.176/5-00-05, Circ. I, Sec. J, Mzna. 727, parc. 16. Partida 055 323153-1. A fines se presenten en la causa a asumir la intervención que les pueda corresponder en autos, por sí o por medio de apoderado; bajo apercibimiento de designarle el Defensor de Pobre y Ausentes en turno para que los represente en la causa. La Plata, 16 de septiembre de 2013. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.718 / oct. 2 v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 60 días a VÍCTOR TROTTA a presentarse en los autos "Trotta Víctor s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" bajo apercibimiento de ser declarado Ausente con Presunción de Fallecimiento. La Plata, 8 de julio de 2013. Valeria Martina Cortes, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.736 / oct. 2 v. oct. 4

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., cítese a los co-demandados: MARÍA CELIA DAY y JOHN DAY, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Lima Marta c/ Beraja Ana Margot y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del dominio de inmuebles "(Expte. 10666), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341, 681 y ccdts. CPCC). Firmado: Dra. María Cristina Sarmiento. Juez Juzgado Civil y Comercial. Martín zambechi, Secretario.

M.P. 35.437 / oct. 1° v. oct. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, en el expediente N° 12023-2011 "Guazzetti, Eduardo Daniel c/ Pezzato de Saladino, María Gilda y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición" atento el estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC cita a la demandada herederos de JUAN SALADINO para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus

derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Mar del Plata, 3 de septiembre de 2013. Martín Zambechi, Secretario.

M.P. 35.455 / oct. 1° v. oct. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3 de MDP en estos autos: "Calcoen, José A. L. y ot. c/ Berisso y Oxilia Roberto Domingo y ot. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición" Exp. N° 30373, cita y emplaza a los Sres. MARÍA TERESA BERISSO Y OXILIA, ROBERTO DOMINGO BERISSO Y OXILIA y MARÍA DELIA OXILIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula N° 267073, (045) nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. J, Manz. 14 Parc. 19 para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147, 681 y concs. del C.P.C.). Mar del Plata junio de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 35.462 / oct. 1° v. oct. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, cita y emplaza por 10 días a los herederos y/o sucesores de Doña EGUIAZÚ NÉLIDA ESTHER EULOGIA para que en el término de 10 días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, en los autos "Tillous Néstor Joaquín c/ Eguiazú Nélida Esther Eulogia y otro/a s/ Escrituración" Exp. 108.237, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Depto. Mar del Plata, 4 de septiembre de 2013. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.497 / oct. 1° v. oct. 2

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Como N° 4, Sec. Única, Dpto. Jud. Mar del Plata, cita por 10 días a herederos de los demandados -HUMBERTO, MIGLIANO o EMILIANO y ORESTES IDELMO CERCHIARA- y/o quienes se crean con derechos al inmueble sito Estancia La Peregrina lindero al N° 293, Barrio Santa Celina, Mar del Plata (Matr. 93.836 Gral. Pueyrredón (045), Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. FF, Fracc. 9, Parc. 18, a fin de hacer valer derechos en los autos "Riccioni Susana c/ Migliano Humberto y otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición" Expte. MP-25746-2012, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Ausentes. Mar del Plata, 18 de Septiembre de 2013. Maximiliano J. Villalba, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.566 / oct. 1° v. oct. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Localidad Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARTA SILVIA ÁLVAREZ, DNI 11.869.188, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Álvarez, Marta/ Silvia s/ Sucesión Ab-Intestato" Mar del Plata, 16 de septiembre de 2013. María I. Villagra de Rey, Secretaria.

M.P. 35.562 / oct. 1° v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 11 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Mila Osvaldo Rubén s/ Concurso Preventivo" (12354), el 24/04/2013 se presentó y el 29/04/2013 se ordenó la apertura del concurso preventivo de OSVALDO RUBÉN MILA D.N.I. 11.027.580, (CUIT 20-11027580-4), con domicilio en la calle Saavedra N° 4435 de la Ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 11 del mes de diciembre de 2013 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N. Jorge Oscar Abrego, Dapotris 6123 de Mar del Plata, de lun. a vie., de 9 a 12 y de 15 a 20 hs. (concertar previamente entrevista para mejor atención). Mar del Plata, 6 de septiembre de 2013. Silvina Churrarín, Abogada.

M.P. 35.458 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia Civ. y Com. N° 3 del Depto. Judicial Mar del Plata hace saber que el día 23 de agosto de 2013 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de la firma SALGADO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Inscripta en la Matrícula 3415, de la Dirección de Personas Jurídicas), con domicilio real en calle Ortiz de Zárate N° 4122 de la Ciudad de Mar del Plata. Síndico designado CPN Marcelo Adrián Fernández, con domicilio en calle Rodríguez Peña

Nº 3135 1º Piso Oficina "C". Presentación de verificaciones hasta 4 de noviembre de 2013 en dicho domicilio, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 16:30 a 19:30. Fijar los días 18 de diciembre de 2013 y 10 de marzo de 2014, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 13 de septiembre de 2013. María C. Acosta, Secretaria.

M.P. 35.534 / oct. 1º v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos caratulados: Luca Favio Enrique Francisco s/ Concurso, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial mencionado, Expte Nº 32365; hace saber que con fecha 20 de mayo de 2013, se ha presentado el Concurso Preventivo (pequeño) del Sr. FAVIO ENRIQUE FRANCISCO LUCA, DNI 17.047.382, CUIT 20-17047382-5, con domicilio en calle Salta 2161 de Mar del Plata. Síndico clase B CPN. Mauel Real con domicilio en calle La Rioja 1287, quien recibirá los pedidos de verificación, en el domicilio indicado en el horario de lunes a jueves de 15 a 17, hasta el 21 de noviembre de 2013. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

M.P. 35.528 / oct. 1º v. oct. 3

8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en los autos: "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ García, Liliana Teresa s/ Cobro ejecutivo" cita y emplaza a la demandada LILIANA TERESA GARCÍA, D.N.I. Nº 10.704.296, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el artículo 523 inc. 1º del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 524 del C.P.C., es decir darle por reconocida la firma de los documentos que se le atribuyen y nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Morón, 2 de septiembre de 2013. M. Beatriz Hernández Taya, Secretaria.

Mn. 64.730 / oct. 2 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a VICENTE INTROCASO en los autos caratulados "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Introcaso Vicente s/ Ejecutivo" para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Art. 341 del CPCC). Morón, 26 de agosto de 2013.

Mn. 64.731 / oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a SIENI MICIELI, FABIÁN (DNI: 16.171.808) para que en el término de 10 días se presente a contestar demanda en autos "Smith Leonardo Ezequiel c/ Sieni Micieli Fabián Eduardo s/ Daños y perjuicios" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Morón, 21 de febrero de 2013. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 64.784 / oct. 2 v. oct. 3

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Juan Madariaga a cargo de la Dra. Graciela M. Dillon, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Silvia Guidoni, del Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados: "Aluman Omar Alberto c/ Herederos de Alberto Edgar Sánchez y otros s/ Usucapión" (Expte. Nº 15.621), cita y emplaza a los codemandados Doña ENCARNACIÓN SÁNCHEZ, M.I. Nº 0.547.250, Don JOSÉ SÁNCHEZ, L.E. 5.279.960, Doña EDITH NELLY FIGUEROA D.N.I. L.C. 1.776.676 y Don ANÍBAL SÁNCHEZ, LE. 5.308.975, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble objeto de esta acción, ubicado en la calle Pellegrini entre calles 16 y 18 de la Ciudad de General Juan Madariaga, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 9, Manzana 9 f, Parcela 16, Partida Inmobiliaria

Nº 187 del Partido de General Juan Madariagal, (039), para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el mismo (Art. 145, 146, 147 y ccdts del CPCC). General Juan Madariaga, 21 de agosto de 2013. María S. Guidoni, Abogada Secretaria.

Ds. 79.687 / oct. 1º v. oct. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por diez (10) días a JESÚS NAVAS IBARRA y/o JESÚS NAVAS y/o JESÚS NAVAZ IBARRA, a fin de que comparezca a tomar la intervención que corresponde en autos caratulados: "Ludueña, Nélide Roxana c/ Navas Jesús, y otros s/ Prescripción Adquisitiva Decenal", Expediente Número 63.078/11, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 02 de septiembre de 2013. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.695 / oct. 1º v. oct. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Juan Madariaga, a cargo de la Dra. Graciela Mercedes Dillon. Secretaría Única, a mi cargo del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza a herederos de Doña JOSEFA MARÍA PESSI. Uruguaya, DNI Nº 92.769.193, fallecida el 7 de octubre de 1994 y con último domicilio en la calle Los Andes número 1950 de Mar del Plata, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, autos caratulados: "Ciappessoni, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expediente Número 5670/03 en trámite por ante el Juzgado de referencia. María S. Guidoni, Abogada Secretaria.

Ds. 79.697 / oct. 1º v. oct. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Juan Madariaga, a cargo de la Dra. Graciela M. Dillon, Secretaría Única, Depto. Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Bereilh Carlos Alberto c/ Casete y Solomac Magdalena y Juan, Casete y Solomac de Pintos o Casete y Solomac, María o Mariana y/o propietario responsable s/ Usucapión", Expte. Nº 16.036/12, cita y emplaza a MAGDALENA y JUAN CASSETTE Y SOLOMAC, MARÍA o MARIANA CASSETTE Y SOLOMAC DE PINTOS o CASTTE Y SOLOMAC, y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble ubicado en General Madariaga, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. A, MZ. 14, Parc. 13a, Inscripción Dominial Fº 39/935 y marginal en la misma y Fº 1/936 de Gral. Madariaga por Plano de Mensura como Parc. 13c, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el mismo. General Juan Madariaga, 19 de septiembre de 2013. María S. Guidoni, Abogada Secretaria.

Ds. 79.699 / oct. 1º v. oct. 2

15. NECOCHEA

Nc.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única Departamento Judicial Necochea, en autos "ALE VÍCTOR LUIS s/Concurso Preventivo", Expediente Nº 24.619, comunica que se ha declarado el Cumplimiento del Acuerdo Preventivo. Necochea, 20 de agosto de 2013. Atento el estado de autos, lo normado por art. 59 de la LC y lo peticionado por el Síndico, declárase finalizado el concurso y cumplido el acuerdo. Martín Ordoqui Trigo, Juez. Necochea, 26 de agosto de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.466

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 Nº 3081 Necochea, ha dispuesto la citación para comparecer en autos caratulados: "Martínez María E. c/ Rodríguez Francisco G. s/ Daños y Perjuicios" Expte. Nº 18.466, a herederos de RODRÍGUEZ FRANCISCO GERARDO, DNI: 10.614.197: FEDERICO RODRÍGUEZ,

GERALDINE RODRÍGUEZ, ALEJANDRA RODRIGUEZ, MARILINA RODRÍGUEZ, MARTÍN RODRÍGUEZ. Necochea, 27 de junio de 2013. Paula Lucía Martínez, Auxiliar Letrada.

Nc. 81.457 / oct. 2 v. oct. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de la Ciudad de Necochea cita y emplaza por diez días a los herederos de JULIANO MIGUEL ALI-SANDRO y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble cuyos datos catastrales son circunscripción XIV, sección K, manzana 4, parcelas 12 y 13, ubicado en la ciudad de Necochea, a fin de hacer valer sus derechos en los autos "Regolati Norma Cristina y otro c/ Juliano Lorenzo y otro s/ Prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles" Expte. 29569/2007, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial en representación. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.475 / oct. 2 v. oct. 3

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados CAMEJO ALEJANDRA c/ Bottini y Gastoldi Juana y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión, cita y emplaza para que en el término de diez días comparezcan todos los que se consideren con Derecho sobre el inmueble cito en calle paso Nº 330 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial Quilmes, 4 de septiembre de 2013. Daniela Laura Guardado, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.175 / oct. 1º v. oct. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Única de Quilmes, sito en calle Alvear 459 2º Piso de Quilmes, cita por diez días al Sr. ANTONIO OTERO y/o herederos del Sr. Segundo Otero y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que conteste la demanda entablada en autos caratulados "Romero de Losada Julia c/ otero Antonio y otro s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Quilmes, 23 de agosto de 2013. Martín José Sainz, Secretario.

Qs. 90.201 / oct. 1º v. oct. 2

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en autos caratulados "Ferias Ganaderos de San Manuel SCA, c/ Basavilbaso Mauricio Pablo s/ Daños y Perjuicios - Incump. Contractual (ex. Estado Expediente Nº 45530; cita y emplaza a MAURICIO PABLO BASAVILBASO para que en el término de quince (15) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 29 de agosto de 2013. Sandra G. Pérez Rolíé, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.481 / oct. 2 v. oct. 3

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. Ana M. Eserverri, Secretaría Única de la Ciudad de Olavarría, hace saber que en los autos caratulados "Romero Oscar Alberto s/ Concurso Preventivo" Expte. 2360/12 con fecha 12 de julio de 2013 se ha decretado la apertura del concurso de OSCAR ALBERTO ROMERO, CUIT 20-12544005-4 con domicilio real en Chiclana 2142, Dpto. 1 de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al Síndico Cdor. Christian Marcelo Franco, en calle Belgrano Nº 2880 Piso 1º de Olavarría, los días lunes a jueves de 11:00 hs. a 15:30 hs., sus pedidos de verificación hasta el 29/11/2013, pudiendo ejercer derecho de observación hasta el 13/12/2013. La sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el Art. 35 el 17/2/2014. Olavarría, 5 de septiembre de 2013. Fdo. Dra. Susana M. Sallies. Secretaria.

OI. 98.295 / sep. 27 v. oct. 3